1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN-2024-15-516-0020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: CLAUDIA BEATRIZ DUARTE ACUÑA – SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD (E).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin "más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico". Las anteriores características se esbozan en los siguientes artículos de la constitución política de Colombia:

Artículo 2º. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo la norma superior en su Artículo 311. "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades

por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, igualmente establece que, el estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la nación.

Además, el artículo 17 de la ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construyen la convivencia pacífica.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 señala que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionara la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

En Colombia por primera vez en la historia, la música es incluida patrimonialmente en los Planes Nacionales de Desarrollo. Desde el año 2002 el Ministerio de Cultura puso en marcha en todo el territorio Colombiano el Plan Nacional de Música para Convivencia (PNMC), con el propósito de instruir una política cultural desde una visión integral del cambio musical, articulando sus dimensiones culturales y profesionales en el fomento a la formación, la creación, la dotación e infraestructura, la información e investigación, circulación, el empoderamiento y la gestión del sector musical. Con el fin de dar cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, en materia del fomento y fortalecimiento de las expresiones artísticas en lo relacionado al Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC), las músicas tradicionales colombianas, la danza, las artes Audiovisuales, el Teatro y las artes plásticas hacen parte de las principales manifestaciones artísticas y culturales, que desde las Escuelas de Formación Artística del Conservatorio de Bellas Artes de Paipa, se brindan a niños jóvenes y adultos en diferentes partes del territorio Paipano, en la zonas rurales se implementa la línea de descentralización por medio del programa de Músicas campesinas, Píkolo rural, danza, Artes plásticas, teatro, música y artes audiovisuales con la articulación de Instituciones Educativas complementando su educación con actividades que ofrecen y brindan herramientas para la vida por medio del arte a cada uno de los beneficiarios de este programa, al igual que en el sector urbano se implementan los programas de Banda y Orquesta Sinfónica, Ballet Folklórico en sus diferentes niveles, teatro, artes plásticas y artes audiovisuales de proyección, coro, los cuales se brindan dentro del edificio del Conservatorio de Bellas Artes Paipa.

Para el año 2009, el Honorable Concejo Municipal de Paipa, decide adicionar y modificar el Acuerdo 011 de 1982, por medio del cual se creó la escuela de música del Municipio de Paipa, ampliando su espectro a otros campos de acción en las diferentes áreas de las artes, la música y la danza, como también adoptar y formalizar oficialmente las Escuelas de Formación Artística de Paipa, como un programa que se encuentra bajo la dirección de la Secretaría de Cultura y Juventud del Municipio.

Las Escuelas y programas de Formación artística de la Ciudad de Paipa estarán estructuradas en las siguientes líneas de acción:

1. Escuela Red de Bandas Musicales.
2. Escuela de Preescolar Artístico.
3. Escuelas iniciación Musical.
4. Escuela de Música Tradicional y Popular.
5. Escuela de artes Escénicas: Programas de Danzas, programa de Teatro.
6. Escuela de Audiovisuales.
7. Escuela de Artes Plásticas.
8. Escuela de Literatura y Escritura.
9. Descentralización de las escuelas de formación artística en el Sector Rural.
10. Escuela de Liderazgo.
11. Programas Especiales Grupos de Proyección.

Dicho acuerdo se apoya en el marco jurídico vigente para la época, pero de manera especial en la consolidación de las Escuelas y programas de formación artística, la Ley General del sistema de participaciones y demás normas concordantes, igualmente establece entre otras razones para dar vida jurídica a la Escuela de Música de Paipa, con la ampliación de las escuelas de música y demás áreas de las artes, ha sido pieza primordial del movimiento educativo musical en el Municipio, fomentando un proceso de formación musical en la niñez y juventud Paipana, que ha llevado al descubrimiento de valores tales como: armonía, bienestar, una nueva opción social en la ciudad, inducción al uso adecuado del tiempo libre, nueva opción de vida, manejo de la autoestima, compromiso e identidad con su ciudad, alto desempeño académico, competencias comunicativas, entre otros, formando niños, niñas y jóvenes como ciudadanos con competencias artísticas que de otra forma no se hubieran revelado, así como mejores seres humanos.

Dado lo anterior, es fundamental en primer lugar, garantizar la continuidad de la formación musical de la población infantil y juvenil del municipio de Paipa, impulsando diversas practicas musicales a través de las escuelas de música y segundo, implementar estrategias que aseguren la continuidad y cuantificación del trabajo que se logró vislumbrar misionalmente a través de la creación de las escuela de música y otras artes, del Municipio de Paipa y que garanticen la sostenibilidad de los procesos de formación artística.

Que mediante el Decreto 120 de 2016 le fueron asignadas a la Secretaria de Cultura y Juventud del Municipio de Paipa entre otras las siguientes funciones:

- Diseñar, implementar y evaluar los programas, planes y políticas del sector cultura, asegurando su articulación con las metas del plan de desarrollo municipal, según las competencias y la normatividad vigente de cada sector.
- Organizar, financiar y/o cofinanciar y promover eventos en todas las manifestaciones culturales, a través de los grupos artísticos del Municipio, para que participen en los certámenes de carácter departamental, nacional e internacional.
- Gestionar la ejecución de las políticas, los planes y los proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos culturales, artístico y patrimonial.
- Promover la divulgación y desarrollo de todas las manifestaciones culturales del municipio entre la comunidad y patrocinar su divulgación y presentación de eventos regionales, departamentales y nacionales.
- Administrar, directa o indirectamente, la infraestructura cultural del municipio y promover el desarrollo y presentación de encuentros y eventos de cada uno de este sector.
- Organizar el calendario institucional de eventos culturales e impulsar al municipio como destino turístico y cultural de Colombia.

Que el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la Entidad Territorial.

Que el Decreto 1080 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", establece en su ARTÍCULO 2.2.1.10. que las "Entidades y Oficinas Públicas de Cultura. Son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCu, (Sistema Nacional de Cultura) en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de las políticas culturales".

Que en la sentencia C-742 de 2006, la Corte reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: "Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus

respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)"

Que el artículo 95 ibidem, en su inciso 1° establece que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la Conformación de personas Jurídicas sin ánimo de lucro (...)"

Que el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, señala en su artículo 3:

"*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

En relación al deber como entidad estatal, desde los principios de transparencia y objetividad en la contratación estatal, es necesario realizar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad que tenga la mejor oferta para satisfacer la necesidad a contratar, conforme lo previsto en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual contempla:

> ***"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad****. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *"En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar la ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto. (Se exceptúa el inciso final de este artículo, por encontrarse en suspensión provisional, de conformidad con el fallo de Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, del 06 de agosto de 2019, del Consejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A Mg. Ponente Carlos A. Zambrano B.).*

De acuerdo con lo anterior la Alcaldía de Paipa deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

Que la Administración Municipal formuló y viabilizó el proyecto: **"FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HERRAMIENTAS PERTINENTES ACORDES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"** proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de inversión Municipal No. BPIN **2024-15-516-0020,** cuyo objetivo es **generar estrategias que permitan la participación y continuidad de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural en las escuelas de formación artísticas y cultural, como complemento al currículo regular.**

Que el presente proceso contractual, busca aportar de manera directa a la consecución de las metas, planes e indicadores definidos dentro de dicho plan de desarrollo de la siguiente manera:

EJE ESTRATEGICO: 02 RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL
SECTOR: 33 CULTURA
PROGRAMA: 3301 PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS

INDICADORES DE PRODUCTO: 330108700 Cursos realizados, 330108701 Personas capacitadas, 330107300 Contenidos culturales en circulación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para los efectos de la verificación de las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar se pactarán las Actividades y perfiles así:

PROGRAMA	DESCRIPCION	HORAS POR MES	MESES
1	**ESCUELA RED DE BANDAS MÚSICALES (RURAL)**		
METALES	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (METALES) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO y horas de dirección del proyecto	48	5
MADERAS	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (MADERAS) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	36	5
PERCUSION	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (PERCUSIÓN) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	28	5
2.	**ESCUELA PRESCOLAR ARTÍSTICO (INTEGRAL)**		
EXPLORADORES	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora en las áreas de Teatro, Música, Artes Plásticas y Danzas para el grupo "Exploradores" (4 a 6 años)	32	5
3.	**ESCUELA INICIACIÓN MÚSICAL**		
PIKOLO	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Percusión / instrumental para el Grupo Pikolo (7 a 12 años)	16	5
CORO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de Técnica Vocal a nivel recreativo para todas las edades.	4	5
VIOLIN	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Violín para grupo de iniciación musical.	24	5
VIOLA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Viola para grupo de iniciación musical.	8	5
VIOLONCHELO	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Violonchello para grupo de iniciación musical.	8	5
CONTRABAJO	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Contrabajo para grupo de iniciación musical.	4	5
4.	**ESCUELA DE MUSICA TRADICIONAL Y POPULAR**		
BANDOLA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Bandola para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	8	5
TIPLE	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Tiple para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	8	5
GUITARRA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Guitarra para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	16	5
ENSAMBLES	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, preparación, montaje de repertorios y trabajo de	16	5

	técnica en ensambles especializados de la Escuela de Música Tradicional y Popular.		
5.	**ESCUELAS DE ARTES ESCENICAS / PROGRAMA DE DANZAS**		
PEQUEÑOS GIGANTES	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación y trabajo de motricidad para la primera infancia 4 a 6 años	4	5
PREPARATORIO PREINFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 5 a 7 años.	8	5
PREPARATORIO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 7 a 12 años.	8	5
PREPARATORIO JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 13 a 18 años.	8	5
ADULTO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en adultos desde los 18 años.	8	5
6.	**ESCUELA DE TEATRO**		
LABORATORIO DE TEATRO	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de teatro para todas las edades.	12	5
7.	**ESCUELA AUDIOVISUALES**		
PREPARATORIO	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de artes audiovisuales para todas las edades.	16	5
8.	**ESCUELA AUDIOVISUALES**		
INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo infantil de 7 a 12 años.	8	5
NIVEL I	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL I según proceso anterior.	16	5
NIVEL III	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL IIII según proceso anterior.	16	5
NIVEL V	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL V según proceso anterior.	16	5
9.	**DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS**		
INICIACION MUSICAL	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en PALERMO.	12	5
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda La Bolsa	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Bonza	8	5
DANZA	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Cruz de Murcia	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Institución Educativa Técnica Agrícola ITA	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Bonza	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados	8	5

	en Pantano de Vargas		
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Tomás Vasque Rodriguez	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Armando Solano	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Vereda Canocas	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en el corregimiento de Palermo	8	5
ARTES PLASTICAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Palermo	12	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Salitre	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Bonza	8	5
ARTES AUDIOVISUALES	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Audiovisuales de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	12	5
TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Los Medios	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Mirabal	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano Vargas	8	5
ARTES INTEGRADAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Integradas (Teatro, Danzas, ArtesPlásticas) de mínimo una (1) hora de duración en la Unidad de Atención Integral U.A.I.	32	5
10.	**PROGRAMAS ESPECIALES GRUPOS DE PROYECCIÓN / DANZA**		
BALLET INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del Folclor con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	4	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5
BALLET JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5
BALLET BASE	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración	8	5

	en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Elenco Principal		
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Elenco Principal	16	5
BALLET ADULTOS	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo de Adultos	4	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5
11.	**ARTES PLATICAS**		
PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas en Artes Plásticas con fines de proyección	16	5
12.	**TEATRO**		
PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas de Teatro y Montaje de Obras con fines de proyección	12	5
13.	**AUDIOVISUALES**		
PROYECCION/ OLEGARIO AVELLA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas Artes Audiovisuales y elaboración de productos con fines de proyección	32	5
14.	**MUSICA**		
BANDA SINFONICA JUVENIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trompeta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Eufonio para la Banda Sinfónica de Paipa	16	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Flauta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Clarinete para la Banda Sinfónica de Paipa	40	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Saxofón para la Banda Sinfónica de Paipa	40	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tuba para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trombón para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Corno para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Oboe/Fagot para la Banda Sinfónica de Paipa	4	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Talleres de Piano para la Todas las Edades desde los 7 años en adelante	32	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Percusión para Iniciación Musical y Banda Sinfónica de Paipa	16	5
ESTUDIANTINA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Bandola para la Estudiantina Paipa	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tiple para la Estudiantina Paipa	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Guitarra para la Estudiantina Paipa	16	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para la Formación de Ensambles y Ensayos de Estudiantina Paipa	16	5
CORO	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración	8	5

PROYECIÓN	en Técnica Vocal para el Coro del Conservatorio de Bellas Artes		
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio del Coro del Conservatorio de Bellas Artes	24	5
CORO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio del Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5
ORQUESTA SINFONICA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio de Bellas Artes	16	5
BANDAS HERÁLDICAS	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Banda Musico Marcial de la I.E ITA y/o I.E Armando Solano	32	5

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL DE APOYO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES
OPERADOR ESCENA	Persona Natural con conocimientos en logística, preparación y apoyo para eventos artísticos y grupos musicales.	1	4
ARREGLISTA	Profesional en Música con más de 10 años de experiencia en la elaboración de Arreglos y Composición de Obras musicales para diferentes formatos vocales e instrumentales.	1	5

Conforme a las actividades descritas en la tabla anterior, para el desarrollo de las mismas la ESAL deberá garantizar el siguiente personal:

PROGRAMA BANDA SINFÓNICA

ITEM	ÁREA	PERFIL
1	TROMPETA EUFONIO	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 3 años de graduación de pregrado. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como trompetista Eufonio
2	FLAUTA	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 3 años de graduación de pregrado. *Experiencia específica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades en procesos sinfónicos, como tallerista en instrumentos de viento (flauta).
3	CLARINETE	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista de clarinete en bandas sinfónicas.
4	SAXOFON	Profesional en licenciatura en música o Maestro en Música, con más de 3 años de graduación de pregrado, *Experiencia específica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista en el área de saxofón en bandas sinfónicas
5	TUBA TROMBON	Técnico o Tallerista en Trombón. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en el área de Tuba Trombón.
6	CORNO	Tallerista en corno y euphonio. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en el área de Corno
7	OBOE FAGOT /PIANO	Profesional en licenciatura en música o músico profesional. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista de oboe fagot, piano y/o pedagogía musical instrumentista en

		bandas sinfónicas
8	PERCUSIÓN	Profesional en licenciatura en música o músico profesional con conocimientos en percusión y pedagogía musical. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista de percusión (tambora, xilófono, quimbal, triangulo, gongas) en bandas sinfónicas y/o escuelas de formación
PROGRAMA RED ESCUELAS BANDAS MUSICALES		
9	METALES	Tallerista en metales. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista en programas de formación.
10	MADERAS	Profesional en licenciatura en música o músico profesional saxofón. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista de saxofón y/o tallerista en el área de maderas (saxofón, flauta y clarinete) en bandas sinfónicas y/o escuelas de música.
11	PERCUSIÓN	Profesional en licenciatura en música o músico profesional. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista de saxofón y/o tallerista en el área de maderas (saxofón, piano e iniciación musical) en bandas sinfónicas y/o escuelas de música.
PROGRAMA CUERDAS FROTADAS		
12	VIOLIN o VIOLA	Profesional en Pedagogía en Educación Musical o músico profesional. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista en el área de violín o viola) en bandas sinfónicas y/o escuelas de música.
13	CHELLO Y CONTRABAJO	Técnico o Tallerista en Violonchelo. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista en Chello y Contrabajo.
PROGRAMA CUERDAS PULSADAS		
14	PROYECCIÓN	Profesional en licenciatura en música o músico profesional guitarrista. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista de guitarra y/o tallerista en el área de guitarra clásica y diapasones.
15	INICIACIÓN	Profesional en licenciatura en música o músico profesional. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista en áreas de guitarra, tiple, bandola y exploración instrumental, en bandas sinfónicas y/o escuelas de música.
TÉCNICA VOCAL		
16	CORO PROYECCIÓN CORO INFANTIL CORO RECREATIVO	Profesional en licenciatura en música o músico profesional. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista en el área de teoría, composición y coro.

	PÍKOLO VOCAL	
INICIACIÓN MUSICAL CENTRO		
17	EXPLORADORES I Y II PÍKOLO INSTRUMENTAL VOLCAN SALITRE	Técnico o Tallerista en Violonchelista. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como docente o tallerista.
INICIACIÓN MUSICAL DESCENTRALIZACIÓN		
18	PALERMO PANTANO DE VARGAS BONZA LA BOLSA	Técnico o Tallerista en sonido y ejecución del Bajo eléctrico. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en programas de formación.
BALLET INFANTIL/RITMOS LATINOS		
19	B. INFANTIL B. BASE B. JUVENIL P.PRE INFANTIL P. INFANTIL P. JUVENIL P. ADULTOS EXPLORADORES B. BASE	Profesional en licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa o bailarina profesional. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en programas de formación como instructor de danza inclusiva.
PROYECCIÓN JUVENIL/FOLCLOR		
20	B. ADULTOS B. JUVENIL ARMANDO SOLANO B. INFANTIL P. JUVENIL P.PRE INFANTIL P. INFANTIL P. ADULTOS	Técnico o Profesional en licenciatura en música o educación artística. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o profesional en programas de formación en áreas artísticas.
TÉCNICAS DE LA DANZA		
21	B.BASE B. ADULTOS B. INFANTIL B. JUVENIL P.PRE INFANTIL P. INFANTIL P. JUVENIL	Profesional en danzas contemporánea o educación artística. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como profesional o tallerista en programas de formación de danzas.
BALLET ADULTOS/DESCENTRALIZAIÓN I		
22	B. JUVENIL B. ADULTOS DESCENTRALIZACIÓN	Técnico o Tallerista. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en programas de formación de ballet.
DANZAS INICIACIÓN/DESCENTRALIZACIÓN II		

23	PEQUEÑOS GIGANTES EXPLORADORES CRUZ DE MURCIA ITA BONZA TOMÁS VÁSQUEZ CANOCAS	Tallerista en danzas. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en programas de formación de danzas.
ARTES PLÁSTICAS PROYECCIÓN/DESCENTRALIZACIÓN		
24	PROYECCIÓN PALERMO VARGAS SALITRE BONZA	Tallerista Muralista o Profesional en licenciatura en música o ciencias sociales. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista muralista en programas de formación.
ARTES PLÁSTICAS FORMACIÓN CENTRO		
25	NIVEL I NIVEL III NIVEL V	Técnico o Tallerista en el área de artes plásticas con amplio conocimiento en artes visuales. Experiencia especifica: Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en programas de formación de artes plásticas.
TEATRO PROYECCIÓN/DESCENTRALIZACIÓN		
26	PROYECCIÓN EXPLORADORES VARGAS UAI LABORATORIO	Profesional en licenciatura en música o teatro. Experiencia especifica: Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en programas de formación en teatro.
ARTES INTEGRADAS		
27	EXPLORADORES UAI LOS MEDIOS MIRABAL ARTES P. INFANTIL	Técnico o Tallerista en el área de artes plásticas con amplio conocimiento en artes plásticas. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en programas de formación en el área de artes plásticas.
ARTES AUDIOVISUALES		
28	PREPARATORIO PROYECCIÓN CINE CLUB VARGAS PRODUCCIÓN	Profesional en licenciatura en música o Ciencias sociales. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como técnico o tallerista en programas de formación como docente o tallerista en artes visuales.
29	APOYO LOGÍSTICO	Bachiller o técnico con conocimiento en instrumentos musicales y/o instrumentos y accesorios de música y/o materiales artísticos. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como bachiller o tallerista en el área de almacenamiento del inventario de accesorios e instrumentos musicales.
30	ARREGLISTA	Profesional en licenciatura en música o Ciencias sociales. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como profesional en el área de Bandola y/o elementos de lenguaje musical.
31	BANDAS HERÁLDICAS	Tallerista como Instructor de Banda Heráldica. *Experiencia especifica:* Dos certificaciones y/o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación en donde se evidencie actividades como tallerista en programas de formación en bandas marciales musicales.

3.2. Identificación dentro del clasificador de bienes y servicios – código UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios sociales	931417	Cultura	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
80	Servicios de Gestión servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

a. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Régimen especial Decreto 092 de 2017

b. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL

c. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (ESAL)

1 Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con el municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio tenga conocimiento. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Desarrollar de manera eficiente las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, entregar al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo

su responsabilidad.

14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Garantizar que el personal ofertado para el desarrollo de actividades de coordinación logística, docentes, talleristas y demás requerido, sea el que en ejecución del convenio preste los servicios de formación artística, musical, en artes etc.
2. Previo a la suscripción del acta de inicio la ESAL presentará a la supervisión del convenio las hojas de vida del personal requerido por la Entidad.
3. Coordinar junto con los talleristas e instructores los horarios de clase, talleres y demás actividades a desarrollarse durante la ejecución del convenio, consolidar la programación mensual y presentarla dentro de los cinco primeros días de cada mes a la supervisión del convenio para su efectivo seguimiento.
4. Comunicar oportunamente cualquier cambio que se haga necesario para optimizar el desarrollo del convenio.
5. Adelantar estrategias que garanticen la continuidad y permanencia de los beneficiarios en los diferentes programas de formación ofrecidos, con el fin de evitar la deserción.
6. Apoyar todos los procesos y eventos culturales que organice la administración municipal de acuerdo con el calendario de eventos que se programen durante la vigencia 2025, mediante la preparación de muestras, presentaciones, exposiciones etc.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del programa por cada componente, haciendo entrega mensual al supervisor del convenio, de toda la información, de carácter técnico, administrativo, financiero, con los respectivos soportes (registro de talleres, clases impartidas y asistentes según planillas de asistencia, registro fotográfico, videos), informes de talleristas, instructores y personal coordinador junto con los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de actividades que se pacten.
8. Realizar la revisión y aprobación del contenido de los talleres y procesos de formación, actividades curriculares de tal forma que se garantice el cumplimiento del programa.
9. Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Paipa encaminadas a fortalecer las estrategias que permitan la participación y continuidad de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural en las escuelas de formación artísticas y cultural, como complemento al currículo regular.
10. Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al cumplimiento del convenio.
11. Garantizar el desarrollo del programa durante el plazo de ejecución del mismo.
12. Acreditar estar a paz y salvo (personal, pólizas, proveedores, personal profesional etc).
13. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y/o convenios y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará a su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Paipa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
14. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del convenio.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio.
2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los

documentos que dé él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.5 **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente convenio es de CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.

3.6 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El sitio de ejecución del convenio será en el Municipio de Paipa

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($267.203.793).** Valor que se discrimina de la siguiente manera

PROGRAMA	DESCRIPCION	HORAS POR MES	MESES	VALOR HORA COT. 1	VALOR HORA COT. 2	VALOR HORA COT. 3	VALOR PROMEDIO HORA	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ESCUELA RED DE BANDAS MÚSICALES (RURAL)								
METALES	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (METALES) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO y horas de direccion del proyecto	48	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$2.333.664,00	$11.668.320,00
MADERAS	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (MADERAS) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	36	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$1.750.248,00	$8.751.240,00
PERCUSION	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (PERCUSIÓN) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	28	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$1.361.304,00	$6.806.520,00
SUBTOTAL									$27.226.080,00
2.	ESCUELA PRESCOLAR ARTÍSTICO (INTEGRAL)								
EXPLORADORES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en las áreas de Teatro, Música, Artes Plásticas	32	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.361.312,00	$6.806.560,00

	y Danzas para el grupo "Exploradores" (4 a 6 años)								
SUBTOTAL									$6.806.560,00
3.	ESCUELA INICIACIÓN MÚSICAL								
PIKOLO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Percusión / instrumental para el Grupo Píkolo (7 a 12 años)	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
CORO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora de Técnica Vocal a nivel recreativo para todas las edades.	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
VIOLIN	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Violín para grupo de iniciación musical.	24	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.020.984,00	$5.104.920,00
VIOLA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Viola para grupo de iniciación musical.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
VIOLONCHELO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Violonchello para grupo de iniciación musical.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
CONTRABAJO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Contrabajo para grupo de iniciación musical.	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
SUBTOTAL									$13.613.120,00
4.	ESCUELA DE MUSICA TRADICIONAL Y POPULAR								
BANDOLA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Bandola para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
TIPLE	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Tiple para grupos de iniciación musical y formación con	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00

	técnica especializada.								
GUITARRA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Guitarra para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
ENSAMBLES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, preparación, montaje de repertorios y trabajo de técnica en ensambles especializados de la Escuela de Música Tradicional y Popular.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
SUBTOTAL									$10.209.840,00
5.	**ESCUELAS DE ARTES ESCENICAS / PROGRAMA DE DANZAS**								
PEQUEÑOS GIGANTES	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora para la formación y trabajo de motricidad para la primera infancia 4 a 6 años	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
PREPARATORIO PREINFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 5 a 7 años.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
PREPARATORIO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 7 a 12 años.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
PREPARATORIO JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00

	folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 13 a 18 años.								
ADULTO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en adultos desde los 18 años.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
SUBTOTAL									$7.657.380,00
6.	ESCUELA DE TEATRO								
LABORATORIO DE TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de teatro para todas las edades.	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
SUBTOTAL									$2.552.460,00
7.	ESCUELA AUDIOVISUALES								
PREPARATORIO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de artes audiovisuales para todas las edades.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
SUBTOTAL									$3.403.280,00
8.	ESCUELA AUDIOVISUALES								
INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo infantil de 7 a 12 años.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
NIVEL I	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL I según proceso anterior.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
NIVEL III	CLASES PRESENCIALES DE de	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00

	mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL IIII según proceso anterior.								
NIVEL V	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL V según proceso anterior.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
SUBTOTAL									$11.911.480,00
9.	DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS								
INICIACION MUSICAL	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en PALERMO.	12	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$583.416,00	$2.917.080,00
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda La Bolsa	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00

	Bonza								
DANZA	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Cruz de Murcia	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Institución Educativa Técnica Agrícola ITA	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Bonza	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Tomás Vasque Rodriguez	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Armando Solano	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00

	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Vereda Canocas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en el corregimiento de Palermo	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
ARTES PLASTICAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Palermo	12	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$583.416,00	$2.917.080,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Salitre	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Bonza	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
ARTES AUDIOVISUALES	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Audiovisuales de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	12	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$583.416,00	$2.917.080,00

TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Los Medios	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Mirabal	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano Vargas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
ARTES INTEGRADAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Integradas (Teatro, Danzas, ArtesPlásticas) de mínimo una (1) hora de duración en la Unidad de Atención Integral U.A.I.	32	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$1.555.776,00	$7.778.880,00
SUBTOTAL									$49.590.360,00
10.	PROGRAMAS ESPECIALES GRUPOS DE PROYECCIÓN / DANZA								
BALLET INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del Folclor con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00

	12 años								
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
BALLET JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
BALLET BASE	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00

	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Elenco Principal	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
BALLET ADULTOS	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo de Adultos	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
SUBTOTAL									$27.226.240,00
11.	**ARTES PLATICAS**								
PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00

	Especializadas en Artes Plásticas con fines de proyección								
SUBTOTAL									$3.403.280,00
12.	**TEATRO**								
PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas de Teatro y Montaje de Obras con fines de proyección	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
SUBTOTAL									$2.552.460,00
13.	**AUDIOVISUALES**								
PROYECCION / OLEGARIO AVELLA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas Artes Audiovisuales y elaboración de productos con fines de proyección	32	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.361.312,00	$6.806.560,00
SUBTOTAL									$6.806.560,00
14.	**MUSICA**								
BANDA SINFONICA JUVENIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trompeta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$850.820,00	$4.254.100,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Eufonio para la Banda Sinfónica de Paipa	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Flauta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$850.820,00	$4.254.100,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Clarinete para la Banda Sinfónica de Paipa	40	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.701.640,00	$8.508.200,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Saxofón para la Banda Sinfónica de	40	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.701.640,00	$8.508.200,00

	Paipa								
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tuba para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trombón para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Corno para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Oboe/Fagot para la Banda Sinfónica de Paipa	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Talleres de Piano para la Todas las Edades desde los 7 años en adelante	32	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.361.312,00	$6.806.560,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Percusión para Iniciación Musical y Banda Sinfónica de Paipa	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
ESTUDIANTINA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Bandola para la Estudiantina Paipa	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tiple para la Estudiantina Paipa	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Guitarra para la Estudiantina	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00

	Paipa								
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para la Formación de Ensambles y Ensayos de Estudiantina Paipa	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
CORO PROYECIÓN	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro del Conservatorio de Bellas Artes	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorop del Coro del Conservatorio de Bellas Artes	24	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.020.984,00	$5.104.920,00
CORO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio del Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
ORQUESTA SINFONICA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio de Bellas Artes	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
BANDAS HERÁLDICAS	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Banda Musico Marcial de la I.E ITA y/o I.E Armando Solano	32	5	$33.874,00	$37.638,00	$41.402,00	$37.638,00	$1.204.416,00	$6.022.080,00
SUBTOTAL									$75.789.320,00

PERSONAL DE APOYO								
PERSONAL DE APOYO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	VALOR MES COT. 1	VALOR MES COT. 2	VALOR MES COT. 3	VALOR PROMEDIO MES	VALOR TOTAL

OPERADOR ESCENA	Persona Natural con conocimientos en logística, preparación y apoyo para eventos artísticos y grupos musicales.	1	4	$1.500.000,00	$1.600.000,00	$1.569.431,00	$1.556.477,00	$6.225.908,00
ARREGLISTA	Profesional en Música con más de 10 años de experiencia en la elaboración de Arreglos y Composición de Obras musicales para diferentes formatos vocales e instrumentales.	1	5	$2 300.000,00	$2.600.000,00	$2.437.679,00	$2.445.893,00	$12.229.465,00
SUBTOTAL								$18.455.373,00
PRESUPUESTO OFICIAL								**$267.203.793,00**

Nota: Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso,** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la ESAL por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Por lo tanto, las **ESAL** al momento de estructurar su oferta deberán proyectar todos los costos directos e Indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio**,** El presupuesto estimado contiene todos los impuestos de ley incluidos. Para la estimación del valor del contrato, se consideraron como variables las siguientes:

- Objeto y actividades a desarrollar, plazo de ejecución del contrato
- Costos de personal (profesional. Técnico, de apoyo) para el desarrollo del programa
- Tiempo de ejecución previsto para el desarrollo del programa durante la vigencia
- Costos indirectos asociados a la ejecución del convenio (pólizas, impuestos tasas y demás contribuciones, transporte).

3.7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de Hacienda del Municipio de Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP No. 2025000312 de fecha 07 de febrero del 2025, por valor **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI-TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($267.323.760).**

3.7.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

1. El Municipio de Paipa **realizará UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al veinte por **ciento (20%) del valor aportado por el Municipio es decir la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($53.464.752)**, una vez se haya cumplido con la firma y legalización del convenio, previa aprobación de garantías exigidas, suscripción del acta de inicio del mismo, plan de trabajo y programación de actividades aprobado por el supervisor.

2. **CINCO (05) DESEMBOLSOS**, cada uno por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($42.771.801,60) conforme al avance de ejecución,** previa presentación del acta de avance parcial y/o recibo a satisfacción, aprobada por la supervisión del convenio, donde se evidencie las actividades ejecutadas y las constancias de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral.

 Nota 1: En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio

 Nota 2: La ESAL deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión

Nota 3. Los recursos aportados por el Municipio de Paipa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el desembolso final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Convenio y suscrita por las partes.

3. Para efectos del último pago, el Municipio de Paipa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de liquidación debidamente suscrita.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, tales como el artículo 355 de la Constitución política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, se tiene en cuenta lo siguiente:

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

En este sentido, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por el Decreto 092 de 2017:

ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Se exceptúa el inciso "2" de este artículo, por encontrarse en suspensión provisional, de conformidad con el fallo de Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, del 06 de agosto de 2019, del Consejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A Mg. Ponente Carlos A. Zambrano B.)

ARTICULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las entidades Estatales del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución política y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) *Se exceptúa el literal a) de este artículo, por encontrarse en suspensión provisional, de conformidad con el fallo de Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, del 06 de agosto de 2019, del Consejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A Mg. Ponente Carlos A. Zambrano B.*)

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; y

Se exceptúa el literal c) de este artículo, por encontrarse en suspensión provisional, de conformidad con el fallo de Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, del 06 de agosto de 2019, del Consejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A Mg. Ponente Carlos A. Zambrano B.).

Es importante precisar que en el objeto del presente contrato no existe una contraprestación directa para la entidad, debido a que el servicio que se está contratando va dirigido en beneficio exclusivo para la comunidad Paipana en general, particularmente para los niños, jóvenes, como

también a adultos mayores y personas con condición de aprendizaje diferencial, madres comunitarias y sus familias que se busca fortalecer las Escuelas de formación.

El objeto del presente convenio pretende desarrollar el proceso de formación musical, teatro, danza, artes plásticas y audiovisuales de manera centralizada y descentralizada, esta última metodología permitiendo allegar a los niños y jóvenes por medio de la sectorización del Municipio de Paipa, la ejecución de dicho contrato prestara el servicio de formación por lo menos 886 estudiantes.

"Estas entidades pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

"La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva"

ARTÍCULO 3. Reconocida Idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro.

(Se *exceptúa el inciso final de este artículo, por encontrarse en suspensión provisional, de conformidad con el fallo de Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, del 06 de agosto de 2019, del Consejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A Mg. Ponente Carlos A. Zambrano B.*)

ARTÍCULO 4. Proceso Competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés púbico que requiere desarrolla es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

"En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto.

(Se *exceptúa el inciso final de este artículo, por encontrarse en suspensión provisional, de conformidad con el fallo de Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, del 06 de agosto de 2019, del Consejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A Mg. Ponente Carlos A. Zambrano B.*)

ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

(Se *exceptúa el inciso final de este artículo, por encontrarse en suspensión provisional, de conformidad con el fallo de Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, del 06 de agosto de 2019, del Consejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A Mg. Ponente Carlos A. Zambrano B.*)

Es importante precisar que en el objeto del presente contrato no existe una contraprestación directa para la entidad, debido a que las actividades que se están contratando van dirigidas en beneficio exclusivo para la comunidad Paipana en general, particularmente para los niños, niñas y jóvenes, buscando fortalecer las Escuelas de formación a través de procesos de formación

musical, teatro, danza y artes plásticas de manera centralizada y descentralizada.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad, así como en el análisis del sector, se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, al determinarse en primer lugar que la necesidad se enmarca en programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, es claro que el convenio que se pretende suscribir no comporta "una relación conmutativa", ya que no se busca adquirir por medio de estos bienes o servicios destinados a la Entidad contratante, sino que, por el contrario, la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a un programa de interés público contenido en el Plan de desarrollo municipal, como se ha expuesto.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Política y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

EL artículo 2 de la Constitución Política determina entre los fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la constitución.

El artículo 8 de la Constitución Nacional indica que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales de la Nación.

El primer inciso del artículo 67 de la Carta Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que con ella se busca el acceso, entre otros, a los bienes y valores de la cultura.

El Artículo 70 de la Constitución Nacional dice que El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza artística, entre otras, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Además, este mismo artículo manifiesta que La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales.

EL Artículo 71 de la Carta política, a su vez, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura, y que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El artículo 8 de la Ley 397 de 1997 por su parte, expone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

El artículo 17 de la mencionada Ley dispone que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025.

5.1.1 ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Con el propósito de alcanzar los fines misionales de la Alcaldía de Paipa, se pretende adelantar el procedimiento necesario para continuar enriqueciendo la formación académica, artística y cultural de los niños, niñas y adolescentes del Conservatorio de Bellas Artes del municipio de Paipa.

Teniendo en cuenta que parte del quehacer misional de la Secretaría de Cultura y Juventud debe fomentar el acceso amplio a las actividades culturales, proteger salvaguardar y conservar el patrimonio material, inmaterial del Municipio mediante su apropiación y disfrute con el fin de fortalecer elementos de identidad y de bienestar de la población para estimular, divulgar y apoyar los procesos de creación artística e investigación sociocultural; promover la creación, la circulación y la conservación de las expresiones culturales propias del municipio de Paipa, desde un enfoque que reconozca la diversidad étnica, lingüística, sociocultural e histórica; coordinar actividades para la conformación y funcionamiento de los espacios de participación y concertación ciudadana y el fortalecimiento de los procesos inherentes a los sistemas nacional, departamental, subregional y municipal de cultura, desarrollando las competencias y demás funciones establecidas en la Legislación Colombiana y la normatividad vigente, generando un gran impacto económico y sociocultural en el territorio en el que se desarrollan, pues dichas actividades se consideran una fuente de riqueza y de desarrollo económico y social que promociona y posiciona a los territorios en los que se desenvuelve; es así que el desarrollo de este tipo de proyectos abarcan un amplio conjunto de actividades económicas, siendo uno de los sectores más dinámicos del municipio, aportando beneficios a la economía local y poniendo a Paipa como referente nacional e internacional, atrayendo a miles personas con algo en común: el arte y la cultura.

ASPECTOS GENERALES

Partiendo del hecho que en la contratación régimen especial el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del Convenio, los plazos y formas de entrega y de pago, este análisis permitirá a la Alcaldía de Paipa , sustentar la decisión de hacer una contratación de régimen especial, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, la Alcaldía de Paipa, agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (...), En el presente estudio el análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a su celebración.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial para la Vida", se establece:

• Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes: Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.

Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria.

• Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes: Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas

nacionales de concertación cultural y estímulos.

En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos a través de un sistema nacional que facilite la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales. Para lograr que Colombia sea una sociedad del conocimiento, se trabajará por planes y programas que fomenten la lectura y la escritura desde la primera infancia.

Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz.

• Gobernanza cultural: Se desarrollará una política pública para la gobernanza cultural desde la construcción territorial, de manera conjunta con las organizaciones sociales y
culturales, y la sociedad civil en articulación con los planes de gestión pública de las entidades territoriales y aliados estratégicos del sector privado y la academia. Se promoverán desarrollos normativos e instrumentos de política pública para la valoración de la actividad cultural, entre ellos el Estatuto para la dignificación laboral de artistas, creadores, gestores culturales, portadores de saberes ancestrales y tradicionales, y demás trabajadores de la cultura, así como de sus expresiones colectivas.

También se ajustará el modelo de organización y operación de las Entidades descentralizadas indirectas del sector cultura.

Todas metas que se pretenden alcanzar dentro del cuatrienio, superando los índices y
barreras que han demostrado los análisis y datos generados por el DANE.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

5.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

El Estado moderno no cumple solamente las funciones mínimas del Estado liberal, sino que, ante la complejidad, desequilibrios, exigencias sociales e ineficacias, aquel se convierte también en un actor regulador del mercado o prestador directo o en asociación con los particulares de muchos de esos servicios, en un esquema en el que la dirección general de la economía está a cargo del Estado.

Al analizar la situación actual del desarrollo cultural, es necesario hacer una identificación del nicho de esta. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector serán herramientas para la correcta toma de decisiones de las diferentes instituciones.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde servicios de apoyo que es necesario para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025.**

Dado que el sector de bienes y servicios se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, es pertinente revisar el comportamiento de dicho sector en Colombia.

Según el Banco de la República, el desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la creación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. Luego, se dan etapas posteriores, donde se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con el financiamiento de los servicios. Por tal razón, observando el objeto del Convenio se concluye que pertenece a ese último sector.

Las artes y el patrimonio se definen como formas de expresión creativa que involucran habilidades técnicas y conceptuales para comunicar ideas, emociones y experiencias estéticas. Incluyen disciplinas como la pintura, la escultura, la música, la danza, el teatro,
la literatura y el cine, entre otras.

Por otro lado, el patrimonio cultural es el conjunto de bienes culturales, materiales o inmateriales, que son valiosos para una sociedad o comunidad. Esto puede incluir monumentos históricos, sitios arqueológicos, obras de arte, documentos, tradiciones, expresiones orales, prácticas sociales, conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación.

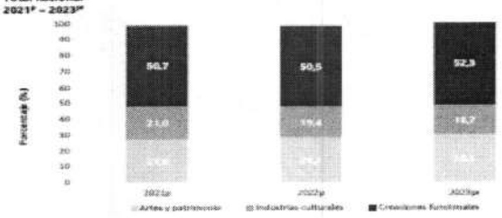
Es importante destacar que las artes y el patrimonio están estrechamente relacionados, ya que las expresiones artísticas a menudo se convierten en parte del patrimonio cultural de una sociedad. Las obras de arte y las prácticas artísticas pueden ser consideradas como manifestaciones del patrimonio cultural, y su preservación y promoción son fundamentales para mantener viva la diversidad cultural y el legado de las generaciones pasadas.

Los segmentos que componen esta área son: artes visuales, artes escénicas, patrimonio, educación cultural y creativa, actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa, turismo cultural y actividades asociativas y de regulación.

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)

2021 provisional – 2023 preliminar

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado de la economía cultural y creativa, según área[1]
Total nacional
2021[P] - 2023[PR]



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
[PR] preliminar
[P] provisional
[1] Incluye fuentes de información de economía observada y micronegocios

- Introducción
- Resultados generales
- Resultados del área artes y patrimonio
- Resultados del área industrias culturales
- Resultados del área creaciones funcionales
- Resultados de la oferta laboral
- Glosario

La cuenta de producción de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC), permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas a la cultura y la economía creativa, agrupadas en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales.

En 2023pr se registró un valor agregado a precios corrientes de la economía cultural y creativa (incluyendo micronegocios) de 40.675 miles de millones de pesos, mientras que para 2022p el valor agregado fue de 36.217 miles de millones de pesos.

Cuadro 1. Cuenta de producción economía cultural y creativa
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2021P – 2023Pr

Conceptos	2021P	2022P	2023Pr
Producción	55.118.832	69.648.917	78.128.936
Consumo intermedio	25.832.601	33.431.530	37.453.814
Valor agregado bruto	**29.286.231**	**36.217.388**	**40.675.122**

Fuente: DANE. Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
Pr preliminar
P provisional

Para la serie 2021p – 2023pr, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 87,6% y micronegocios con el 12,4%, con respecto al valor agregado.

Cuadro 2. Participación porcentual del valor agregado, según fuentes de información de la economía cultural y creativa
Total nacional
2021P – 2023Pr

Fuente de información	2021P Millones de pesos	2021P Participación (%)	2022P Millones de pesos	2022P Participación (%)	2023Pr Millones de pesos	2023Pr Participación (%)	Participación Promedio (%)
Fuentes economía observada[1]	25.788.002	88,1	32.023.668	88,4	35.055.391	86,2	87,6
Micronegocios[2]	3.498.229	11,9	4.193.719	11,6	5.619.730	13,8	12,4
Total	**29.286.231**	**100,0**	**36.217.388**	**100,0**	**40.675.122**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE. Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
Pr preliminar
P provisional
[1]Hacen referencia a las fuentes de información disponibles (operaciones estadísticas y registros administrativos), que proporcionan datos a nivel de cada área, segmento y actividad económica que conforman la economía cultural y creativa

La participación promedio 2021p – 2023pr de las áreas en el valor agregado de la economía cultural y creativa (economía observada y micronegocios), fue de 51,2% para creaciones funcionales, 29,1% para artes y patrimonio y 19,7% para industrias culturales.

Debemos recordar que los agregados relativos a la Cuenta de Generación del Ingreso no pueden expresarse en términos de volumen porque, en sentido estricto, los flujos correspondientes a los ingresos no pueden desglosarse entre un componente de cantidad y otro de precio.

Por sectores, el valor agregado de Artes y Patrimonio se compone de: Educación Cultural y Creativa con una participación de 37,7%; Turismo Cultural con 35,7%; Actividades Asociativas y de Regulación con 9,3%; Artes Escénicas con 6,2%; Actividades Manufactureras de la Economía Cultural y Creativa con 5,3%; Patrimonio con 4,7%; y Artes Visuales con 1,1%.

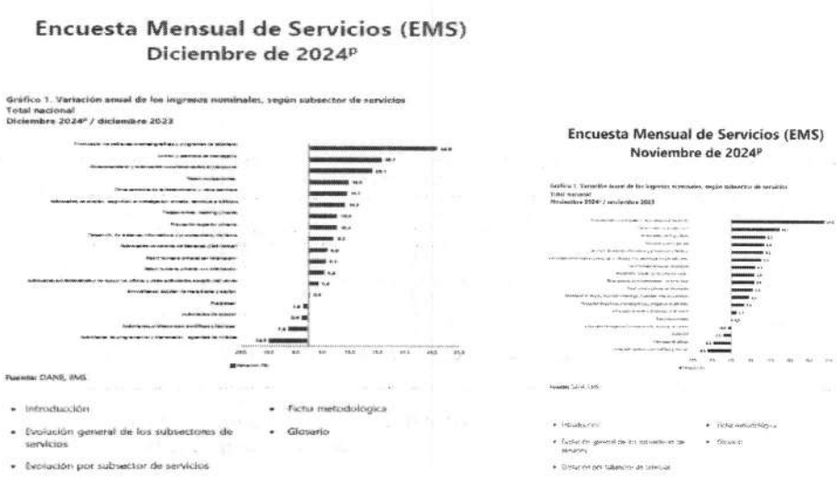
INDICADORES CULTURALES

En la siguiente sección encontrará información estadística relacionada con el recaudo de la Ley 1493 de 2011 sobre espectáculos públicos, la distribución de bienes de interés cultural, y el número e eventos de espectáculos públicos.

Recaudo de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) por mes Por medio de la Ley 1493 de 2011 se establecieron medidas para formalizar y fortalecer el sector de espectáculo público de las artes escénicas en Colombia, entre ellas, la creación de la contribución parafiscal. En este sentido, la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) recaudó COP 60.189 millones durante 2023. El recaudo de la LEP de 2023 se concentró principalmente en segundo trimestre del año, siendo junio el mes de mayor recaudo (13,5%).

1.1 Económico

(Tomado de la página web *Tomado de la página web* *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems*



1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024p / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos totales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	10,0	0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	38,3	34,3	0,2	1,2
I	División 55	Alojamiento	10,0	9,2	0,4	0,4
I	División 56	Actividades de servicio	12,4	11,8	0,4	1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,0	42,9	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,4	-11,1	0,5	-4,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,6	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,9	-1,7	0,0
LAL	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 770 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	0,8	0,9	-0,6	0,6
M	Divisiones 69, 71, 72, Clase 7020, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,6	-7,8	0,3	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	-7,9	-9,2	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	10,0	10,8	0,4	-0,1
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	5,4	0,2	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,9	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	5,9	0,7	0,1
R	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	4,5	0,9

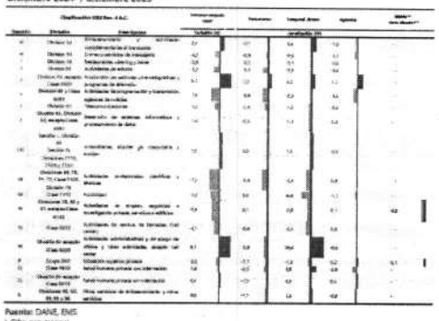
Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Activar Windows

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024p* / diciembre 2023

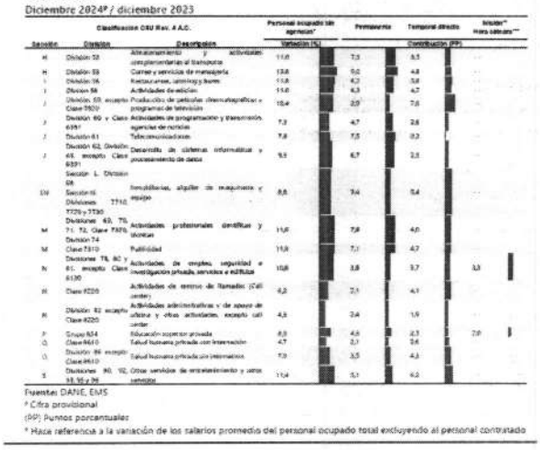


Fuente: DANE, EMS
* Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

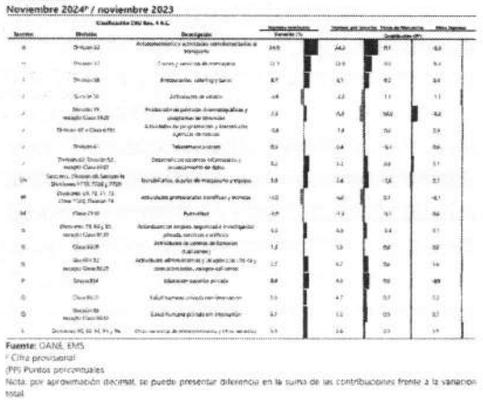
En diciembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024p* / diciembre 2023



Fuentes: DANE, EMS
* Cifra provisional
(pp) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p* / noviembre 2023



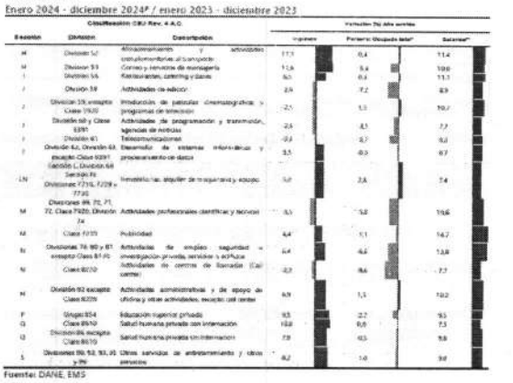
Fuente: DANE, EMS
* Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero 2024 - diciembre 2024p / enero 2023 - diciembre 2023).

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024 - diciembre 2024p / enero 2023 - diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

2.Evolución por subsector de servicios

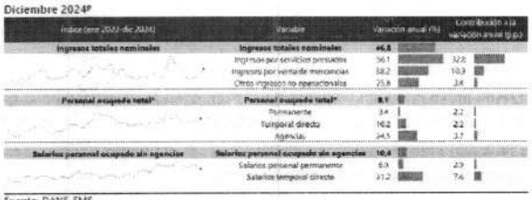
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.1.1 Variación anual: diciembre 2024p / diciembre 2023

En diciembre de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 46,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 8,1% y los salarios registraron un incremento de 10,4%, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Diciembre 2024p



Índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	46,8	
	Ingresos por servicios prestados	56,1	32,8
	Ingresos por venta de mercancías	38,2	10,9
	Otros ingresos no operacionales	25,8	3,4
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	8,1	
	Permanente	3,4	2,2
	Temporal directo	10,2	2,2
	Agencias	24,5	3,7
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	10,4	
	Salarios personal permanente	6,9	2,3
	Salarios temporal directo	31,2	7,6

Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 46,8%, que se explica por el incremento de 56,1% en los ingresos por servicios, de 38,2% en la venta de mercancías y de 25,8% en otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 8,1%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 24,5% en el personal contratado a través de agencias, de 10,2% en el personal temporal directo y de 3,4% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 31,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,9% en los salarios del personal permanente.

2.1.2 Correo y servicios de mensajería

2.1.2.1 Variación anual: diciembre 2024p / diciembre 2023

En diciembre de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 26,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,2% y los salarios registraron un aumento de 13,8%, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Diciembre 2024p

Índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (pp)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**26,5**	
	Ingresos por servicios prestados	25,9	25,1
	Ingresos por venta de mercancías	-23,6	0,0
	Otros ingresos no operacionales	54,2	1,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-4,2**	
	Permanente	3,7	0,9
	Temporal directo	-1,3	-0,6
	Agencias	-10,6	-2,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**13,8**	
	Salarios personal permanente	15,4	9,0
	Salarios temporal directo	12,1	4,8

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.-

2.1.3 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2.1.3.1 Variación anual: diciembre 2024p / diciembre 2023

En diciembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 23,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,3% y los salarios registraron un crecimiento de 11,0%, en comparación con diciembre de 2023 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Diciembre 2024p

Índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (pp)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,1**	
	Ingresos por servicios prestados	24,0	22,7
	Ingresos por venta de mercancías	-21,1	-0,1
	Otros ingresos no operacionales	10,5	0,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,3**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	14,7	3,4
	Agencias	-6,4	-1,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,0**	
	Salarios personal permanente	12,0	7,5
	Salarios temporal directo	11,1	3,5

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,1%, que se explica por el incremento de 24,0% en los ingresos por servicios y de 10,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 21,1%.

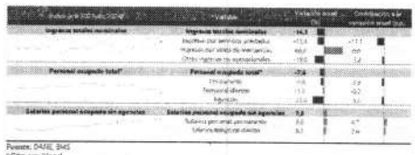
En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,3%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 14,7% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 6,4% y el personal permanente de 0,1%.

Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 13,0% en los salarios del personal permanente y de 11,1% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas
2.2.1 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
2.2.1.1 Variación anual: diciembre 2024p / diciembre 2023

En diciembre de 2024, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 14,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,6% y los salarios registraron un crecimiento de 7,3%, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Diciembre 2024p



Fuente: DANE, EMS
* Cifra preliminar
(pp) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 14,3%, que se explica por una disminución de 13,4% en los ingresos por servicios y de 19,0% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 40,3%.

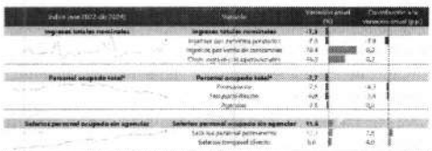
En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,6%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por una disminución de 5,8% en el personal permanente, de 23,0% en el personal contratado a través de agencias y de 1,3% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 8,0% en los salarios del personal permanente y de 5,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2 Actividades profesionales científicas y técnicas
2.2.2.1 Variación anual: diciembre 2024p / diciembre 2023

En diciembre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 7,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,7% y los salarios registraron un crecimiento de 11,6%, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y tecnicas
Total nacional
Diciembre 2024p



Fuentes: DANE, EMS
* Cifra preliminar
(pp) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 7,3%, que se explica por una disminución de 7,8% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 78,4% en y los otros ingresos operacionales de 46,5%.

En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,7%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por una disminución de 7,1% en el personal permanente, de 8,9% en el personal temporal directo y por una disminución de 3,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 11,6%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal permanente y de 9,6% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.3 Actividades de edición
2.2.3.1 Variación anual: diciembre 2024p / diciembre 2023
En diciembre de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 2,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,2% y los

salarios registraron un crecimiento de 11,0%, en comparación con diciembre de 2023 (Tabla 10).

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Diciembre 2024p

Índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (pp)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-2,4**	
	Ingresos por servicios prestados	-1,7	-1,0
	Ingresos por venta de mercancías	11,5	0,4
	Otros ingresos no operacionales	-18,1	-1,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,2**	
	Permanente	-5,5	-4,0
	Temporal directo	-2,8	-0,5
	Agencias	-6,8	-0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,0**	
	Salarios personal permanente	10,6	6,0
	Salarios temporal directo	21,2	4,7

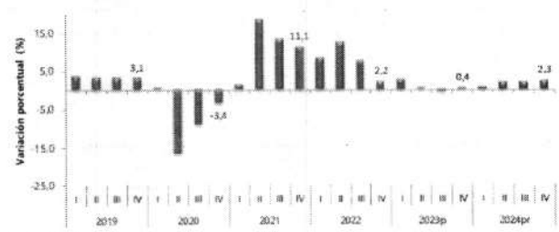
Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 2,4%, que se explica por una disminución de 1,7% en los ingresos por servicios y de 18,1% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 11,5%.

En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,2%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por una disminución de 5,5% en el personal permanente, de 2,8% en el personal temporal directo y de 6,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 10,6% en los salarios del personal permanente y de 21,2% en los salarios del personal temporal directo.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3%

respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[r]	2024[pr]-IV / 2023[r]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,1	6,5	-0,1
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,1	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[pr]provisional
[r]series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Análisis de la Oferta. A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona centro oriente de Colombia.

La alcaldía de Paipa en los últimos años ha realizado una inversión en contratación como se muestra a continuación:

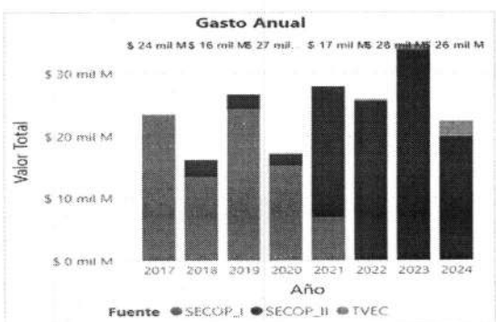


Figura 1. Gráfico Gasto Anual Alcaldía de Paipa de 2017 al 2024.

Siendo el año 2023 donde la entidad realizo la mayor inversión en contratación donde aciende a $ 34.743.682.708,00 y el año 2021 por $ 27.950.866.596,00 en estos años la entidad realizo 693 y 651 contratos respectivamente, como se muestra a continuación:

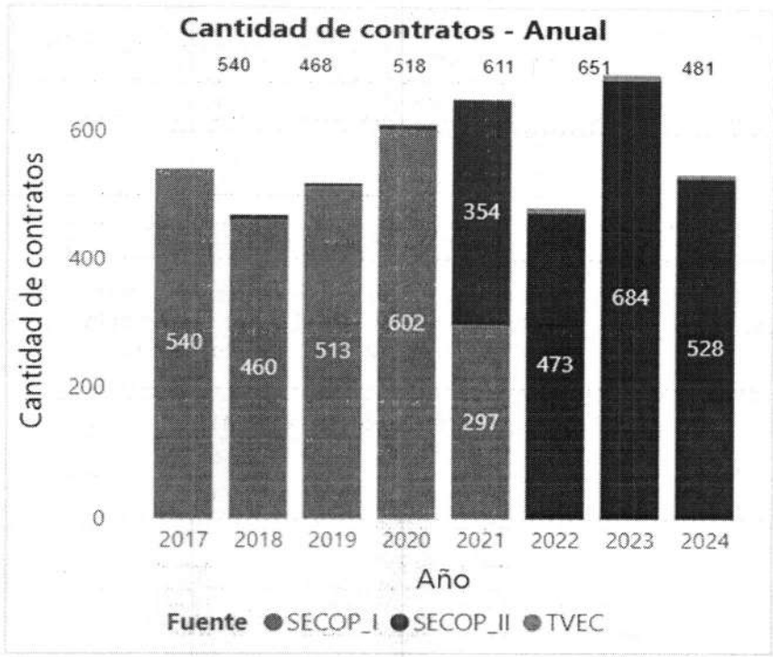


Figura 2. Gráfico Cantidad de Contratos Anual Alcaldía de Paipa de 2017 al 2024.

En el año 2024 la alcaldía de Paipa dentro de los 528 contratos celebrados por medio de la plataforma SECOP II, 445 contratos corresponden a contratación directa.

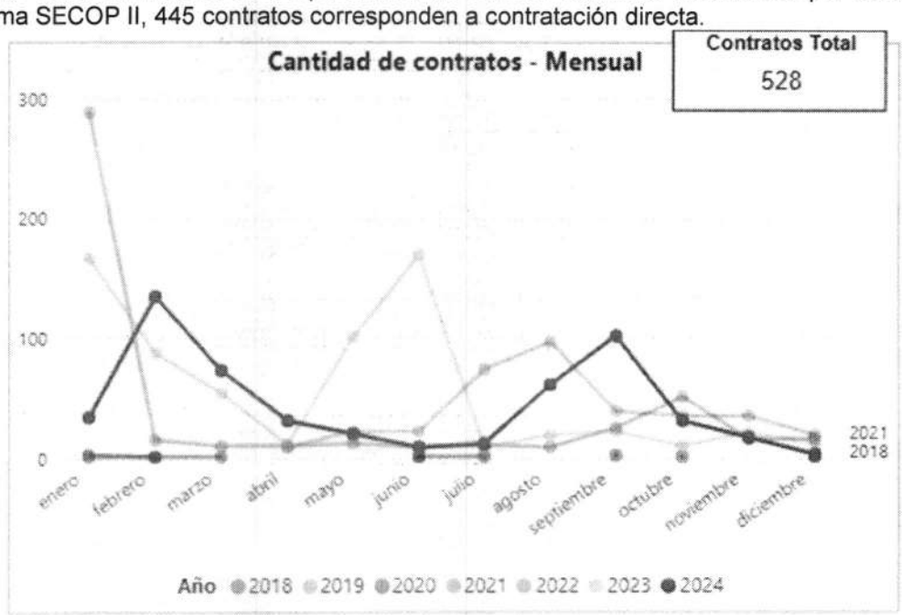


Figura 3. Gráfico Cantidad de Contratos Celebrados Bajo la Modalidad contratación Directa en la Alcaldía de Paipa.

Siendo el mes de febrero el mes donde se celebraron la mayor cantidad de contratos bajo la modalidad de contratación directa con 119 contratos celebrados.

Teniendo en cuenta el comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC tomando el clasificador 8011 – Servicios de recursos humanos la Alcaldía de Paipa, se celebraron 429 contratos, lo cual equivale al 78,29 % de la contratación directa teniendo una inversión de $

5.645.723.752, para el año 2024.

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8011 - Servicios de recursos humanos	429	$ 5.645.723.752	78,29%	429	$ 5.645.723.752	78,29%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	4	$ 714.291.000	9,90%	4	$ 714.291.000	9,90%
8510 - Servicios integrales de salud	2	$ 401.828.155	5,57%	2	$ 401.828.155	5,57%
9210 - Orden público y seguridad	2	$ 205.033.872	2,84%	2	$ 205.033.872	2,84%
8312 - Servicios de información	3	$ 79.975.000	1,11%	3	$ 79.975.000	1,11%
7214 - Servicios de construcción pesada	1	$ 49.013.495	0,68%	1	$ 49.013.495	0,68%
8111 - Servicios informáticos	1	$ 39.984.000	0,55%	1	$ 39.984.000	0,55%
9110 - Aspecto personal	1	$ 30.000.000	0,42%	1	$ 30.000.000	0,42%
9211 - Servicios militares o defensa nacional	1	$ 29.000.000	0,40%	1	$ 29.000.000	0,40%
8013 - Servicios inmobiliarios	1	$ 16.800.000	0,23%	1	$ 16.800.000	0,23%
Total	445	$ 7.211.649.274	100,00%	445	$ 7.211.649.274	100,00%

Tabla 1. Comportamiento Contratación por Bienes y Servicios de Servicios de UNSPSC.

ENCUESTAS DE CONSUMO CULTURAL

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8011 - Servicios de recursos humanos	429	$ 5.645.723.752	78,29%	429	$ 5.645.723.752	78,29%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	4	$ 714.291.000	9,90%	4	$ 714.291.000	9,90%
8510 - Servicios integrales de salud	2	$ 401.828.155	5,57%	2	$ 401.828.155	5,57%
9210 - Orden público y seguridad	2	$ 205.033.872	2,84%	2	$ 205.033.872	2,84%
8312 - Servicios de información	3	$ 79.975.000	1,11%	3	$ 79.975.000	1,11%
7214 - Servicios de construcción pesada	1	$ 49.013.495	0,68%	1	$ 49.013.495	0,68%
8111 - Servicios informáticos	1	$ 39.984.000	0,55%	1	$ 39.984.000	0,55%
9110 - Aspecto personal	1	$ 30.000.000	0,42%	1	$ 30.000.000	0,42%
9211 - Servicios militares o defensa nacional	1	$ 29.000.000	0,40%	1	$ 29.000.000	0,40%
8013 - Servicios inmobiliarios	1	$ 16.800.000	0,23%	1	$ 16.800.000	0,23%
Total	445	$ 7.211.649.274	100,00%	445	$ 7.211.649.274	100,00%

La encuesta se desarrolla con una periodicidad bienal y recoge datos sobre las prácticas de las personas relacionadas con el consumo de bienes y servicios culturales ofertados por el sector cultural. Tiene una cobertura a nivel nacional de las cabeceras municipales y cuenta con representatividad geográfica para seis regiones Bogotá, Atlántica, Oriental, Central, Pacífica y Amazonía/Orinoquía.

Las principales variables que incluye la encuesta son: asistencia a presentaciones y espectáculos culturales, asistencia espacios culturales y asistencia a cine; lectura impresa y digital de libros, revistas y periódicos; lectura de Blogs, foros, páginas Web y correos electrónicos; consumo de audiovisuales como videos, televisión, radio y música grabada; realización de prácticas culturales y asistencia a talleres en áreas artísticas y culturales

Agentes del sector Cultura

Administración Pública	Nación Departamentos Municipios
Instituciones sin ánimo de lucro	Fundaciones Asociaciones Organizaciones no Gubernamentales
Instituciones Privadas	Profesionales

	Industria Empresas Servicios Privados

5. 4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.4.1 Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas

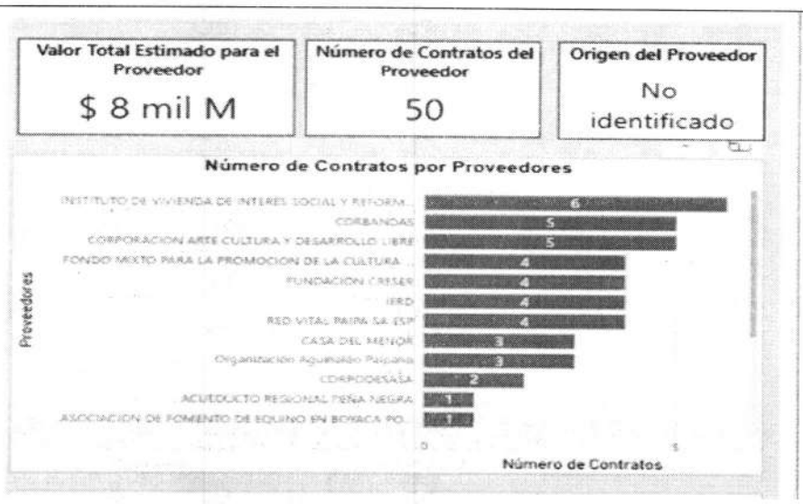
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios sociales	93141 7	Cultura	9314170 7	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
80	Servicios de Gestión servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	80111 6	Servicios de personal temporal	8011162 0	Servicios temporales de recursos humanos

Información de Proveedores: Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 para la clase 93141707 y 80111620 se encuentra que el MUNICIPIO DE PAIPA ha tenido los siguientes proveedores:

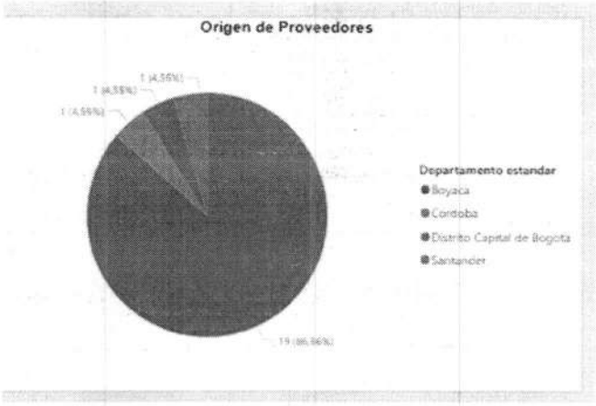
- Fundación manos unidas
- IERD
- Red vial paipa
- Corbandas
- Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes de Boyacá
- Corpodesasa



Número de contratos por proveedor

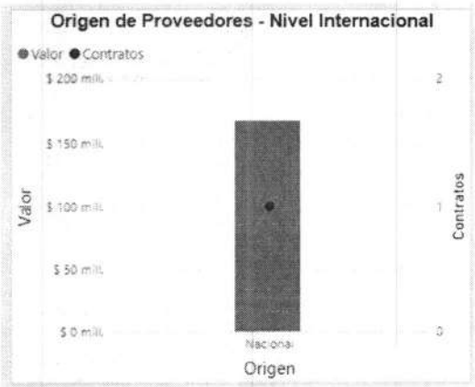


5.4.3 Origen de proveedores: Una vez revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados con el MUNICIPIO DE PAIPA que incluyen la clase 93141707 y 80111620 se encuentra que estos están distribuidos de la siguiente manera

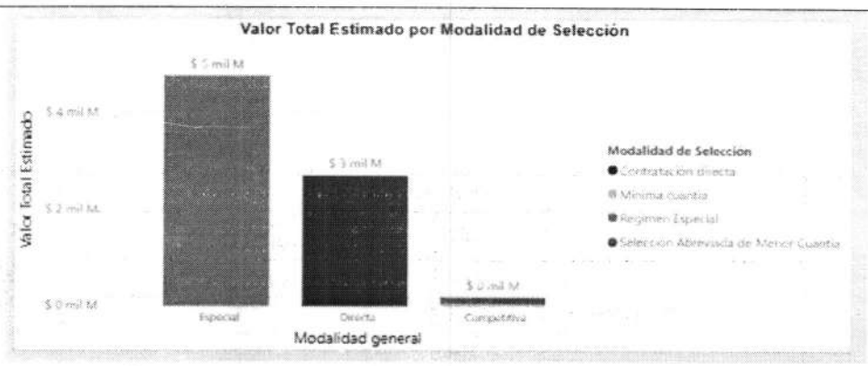


De acuerdo a la anterior gráfica se evidencia que la mayoría los proveedores que han ejecutado los contratos de la clase 93141707 y 80111620 son de origen boyacense.

Finalmente, es de señalar que en la ejecución de los contratos el origen de los proveedores ha sido a nivel nacional y que a la fecha en el municipio de Paipa no se ha ejecutado contratos por parte de proveedores internacionales, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



5.5 Modalidad de selección: La celebración de contratos que incluyen la clase 93141707 y 80111620 por parte del MUNICIPIO DE PAIPA se ha realizado a través de la modalidad de régimen especial, tal y como se evidencia a continuación:



De acuerdo a la gráfica anterior se evidencia que el MUNICIPIO DE PAIPA ha realizado en su mayoría la contratación de los procesos que incluyen la clase 93141707 y 80111620 a través de la modalidad especial que representa un 60%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Mediante el siguiente análisis se apreciará la sustentación exigida en cuanto a la utilización de un mecanismo especial de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y, al cumplimiento de las condiciones descritas en el decreto antes mencionado, estableciendo el escenario en donde las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad (ESAL) ofrecen mejores condiciones en el mercado debido a la experiencia e idoneidad demostrada en la ejecución de éste tipo de proyectos. Para lo anterior se presentará los antecedentes de contratación de este tipo de proyectos por parte de la Entidad

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
MUNICIPIO DE PAIPA	CONVENIO 028/2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES DE PAIPA EN LA VERSIÓN No. 50	$410.000.000
MUNICIPIO DE PAIPA	CONVENIO 032/2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PROMOVER LA RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA 2024	$330.000.000
MUNICIPIO DE PAIPA	CONVENIO 024/2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL SEGUNDO SEMESTRE 2024 (CONMEMORACIÓN BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS, SEMANA DE LA JUVENTUD, FERIA DEL LIBRO, PAIPA DANCE FEST, ANTOLOGÍA DE LA MÚSICA COLOMBIANA, FESTIVIDADES Y DESCENTRALIZACIÓN VEREDAL	$177.560.000

Cómo se evidencia en la información anterior, entre los procesos de contratación observados existe una particularidad que permite inferir que son las ESAL Cuyo objeto social o misional está directamente relacionado con el desarrollo del proyecto de **FORTALECIMIENTO EN LA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HERRAMIENTAS PERTINENTES ACORDES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PAIPA proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de inversión Municipal No. BPIN **2024-15-516-0020.**

Lo anterior indica de igual forma que existe pluralidad de oferentes que cumplen con las condiciones que exige el decreto 092 de 2017, lo que obliga a la entidad a adelantar un proceso competitivo para la selección de la ESAL en este caso. Ahora bien, en este proceso no se limitará la participación de ninguna ESAL, Qué en igualdad de condiciones demuestre ser idónea y de reconocida trayectoria bajo los parámetros del presente estudio y de lo establecido en el decreto 092 de 2017.

5.6 ESPECIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor del proyecto la Secretaria de Cultura y Juventud realizó tres cotizaciones a proveedores que desarrollan las actividades requeridas por la Entidad, tal y como se evidencia a continuación:

PROGRAMA	DESCRIPCION	HORAS POR MES	MESES	VALOR HORA COT. 1	VALOR HORA COT. 2	VALOR HORA COT. 3	VALOR PROMEDIO HORA	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ESCUELA RED DE BANDAS MÚSICALES (RURAL)								
METALES	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (METALES) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO y horas de direccion del proyecto	48	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$2.333.664,00	$11.668.320,00
MADERAS	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (MADERAS) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	36	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$1.750.248,00	$8.751.240,00
PERCUSION	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (PERCUSIÓN) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	28	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$1.361.304,00	$6.806.520,00
SUBTOTAL									$27.226.080,00
2.	ESCUELA PRESCOLAR ARTÍSTICO (INTEGRAL)								

EXPLORADORES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en las áreas de Teatro, Música, Artes Plásticas y Danzas para el grupo "Exploradores" (4 a 6 años)	32	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.361.312,00	$6.806.560,00
SUBTOTAL									$6.806.560,00
3.	**ESCUELA INICIACIÓN MÚSICAL**								
PIKOLO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Percusión / instrumental para el Grupo Píkolo (7 a 12 años)	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
CORO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora de Técnica Vocal a nivel recreativo para todas las edades.	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
VIOLIN	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Violín para grupo de iniciación musical.	24	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.020.984,00	$5.104.920,00
VIOLA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Viola para grupo de iniciación musical.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
VIOLONCHELO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Violonchello para grupo de iniciación musical.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
CONTRABAJO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Contrabajo para grupo de iniciación musical.	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
SUBTOTAL									$13.613.120,00
4.	**ESCUELA DE MUSICA TRADICIONAL Y POPULAR**								
BANDOLA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Bandola para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
TIPLE	CLASES PRESENCIALES de mínimo	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00

	una (1) hora en el área de Tiple para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.								
GUITARRA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora en el área de Guitarra para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
ENSAMBLES	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, preparación, montaje de repertorios y trabajo de técnica en ensambles especializados de la Escuela de Música Tradicional y Popular.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
SUBTOTAL									$10.209.840,00
5.	**ESCUELAS DE ARTES ESCENICAS / PROGRAMA DE DANZAS**								
PEQUEÑOS GIGANTES	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación y trabajo de motricidad para la primera infancia 4 a 6 años	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
PREPARATORIO PREINFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 5 a 7 años.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
PREPARATORIO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 7 a 12 años.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
PREPARATORIO JUVENIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación,	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00

	trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 13 a 18 años.								
ADULTO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en adultos desde los 18 años.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
SUBTOTAL									$7.657.380,00
6.	**ESCUELA DE TEATRO**								
LABORATORIO DE TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de teatro para todas las edades.	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
SUBTOTAL									$2.552.460,00
7.	**ESCUELA AUDIOVISUALES**								
PREPARATORIO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de artes audiovisuales para todas las edades.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
SUBTOTAL									$3.403.280,00
8.	**ESCUELA AUDIOVISUALES**								
INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo infantil de 7 a 12 años.	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
NIVEL I	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL I según proceso anterior.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00

NIVEL III	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL IIII según proceso anterior.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
NIVEL V	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL V según proceso anterior.	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
SUBTOTAL									$11.911.480,00
9.	**DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS**								
INICIACION MUSICAL	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en PALERMO.	12	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$583.416,00	$2.917.080,00
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda La Bolsa	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00

	diferentes entornos ubicados en Bonza								
DANZA	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Cruz de Murcia	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Institución Educativa Técnica Agrícola ITA	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Bonza	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Tomás Vasque Rodriguez	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Armando Solano	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00

	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Vereda Canocas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en el corregimiento de Palermo	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
ARTES PLASTICAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Palermo	12	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$583.416,00	$2.917.080,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Salitre	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Bonza	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
ARTES AUDIOVISUALES	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Audiovisuales de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	12	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$583.416,00	$2.917.080,00

	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Los Medios	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Mirabal	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano Vargas	8	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$388.944,00	$1.944.720,00
ARTES INTEGRADAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Integradas (Teatro, Danzas, ArtesPlásticas) de mínimo una (1) hora de duración en la Unidad de Atención Integral U.A.I.	32	5	$43.756,00	$48.618,00	$53.480,00	$48.618,00	$1.555.776,00	$7.778.880,00
SUBTOTAL									$49.590.360,00
10.	**PROGRAMAS ESPECIALES GRUPOS DE PROYECCIÓN / DANZA**								
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del Folclor con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
BALLET INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00

	12 años								
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
BALLET JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
BALLET BASE	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00

	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Elenco Principal	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
BALLET ADULTOS	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo de Adultos	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
SUBTOTAL									$27.226.240,00
11.	**ARTES PLATICAS**								
PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00

	Especializadas en Artes Plásticas con fines de proyección								
SUBTOTAL									$3.403.280,00
12.	**TEATRO**								
PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas de Teatro y Montaje de Obras con fines de proyección	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
SUBTOTAL									$2.552.460,00
13.	**AUDIOVISUALES**								
PROYECCION / OLEGARIO AVELLA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas Artes Audiovisuales y elaboración de productos con fines de proyección	32	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.361.312,00	$6.806.560,00
SUBTOTAL									$6.806.560,00
14.	**MUSICA**								
BANDA SINFONICA JUVENIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trompeta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$850.820,00	$4.254.100,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Eufonio para la Banda Sinfónica de Paipa	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Flauta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$850.820,00	$4.254.100,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Clarinete para la Banda Sinfónica de Paipa	40	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.701.640,00	$8.508.200,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Saxofón para la Banda Sinfónica de	40	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.701.640,00	$8.508.200,00

	Paipa								
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tuba para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trombón para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Corno para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$510.492,00	$2.552.460,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Oboe/Fagot para la Banda Sinfónica de Paipa	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Talleres de Piano para la Todas las Edades desde los 7 años en adelante	32	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.361.312,00	$6.806.560,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Percusión para Iniciación Musical y Banda Sinfónica de Paipa	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
ESTUDIANTINA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Bandola para la Estudiantina Paipa	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tiple para la Estudiantina Paipa	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Guitarra para la Estudiantina	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00

	Paipa								
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para la Formación de Ensambles y Ensayos de Estudiantina Paipa	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
CORO PROYECIÓN	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro del Conservatorio de Bellas Artes	8	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$340.328,00	$1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorop del Coro del Conservatorio de Bellas Artes	24	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$1.020.984,00	$5.104.920,00
CORO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio del Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$170.164,00	$850.820,00
ORQUESTA SINFONICA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio de Bellas Artes	16	5	$41.050,00	$43.000,00	$43.573,00	$42.541,00	$680.656,00	$3.403.280,00
BANDAS HERÁLDICAS	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Banda Musico Marcial de la I.E ITA y/o I.E Armando Solano	32	5	$33.874,00	$37.638,00	$41.402,00	$37.638,00	$1.204.416,00	$6.022.080,00
SUBTOTAL									$75.789.320,00
PERSONAL DE APOYO									
PERSONAL DE APOYO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MES COT. 1**	**VALOR MES COT. 2**	**VALOR MES COT. 3**	**VALOR PROMEDIO MES**		**VALOR TOTAL**

OPERADOR ESCENA	Persona Natural con conocimientos en logística, preparación y apoyo para eventos artísticos y grupos musicales.	1	4	$1.500.000,00	$1.600.000,00	$1.569.431,00	$1.556.477,00	$6.225.908,00
ARREGLISTA	Profesional en Música con más de 10 años de experiencia en la elaboración de Arreglos y Composición de Obras musicales para diferentes formatos vocales e instrumentales.	1	5	$2.300.000,00	$2.600.000,00	$2.437.679,00	$2.445.893,00	$12.229.465,00
SUBTOTAL								$18.455.373,00
PRESUPUESTO OFICIAL								**$267.203.793,00**

ASPECTOS REGULATORIOS DEL SECTOR:

Además de los señalados en los estudios previos, los cuales son inherentes a los contratos de prestación de servicios contemplado en la Ley 80 de 1993 artículo 32, y ley 1150 de 2007, este tipo de contratos se rigen por las siguientes normas.

- Constitución Colombiana
- Ley 80 de 1993
- Decreto 092 de 2017
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, como se ha expuesto amplia y suficientemente en este estudio previo

6.1 FACTORES DE SELECCIÓN HABILITANTES

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado

Experiencia Mínima Requerida	Habilitado o No Habilitado
Acreditación de Condiciones Técnicas	Habilitado o No Habilitado

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Alcaldía, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

6.1.1 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

6.1.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

"Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.".

6.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

6.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley se deberá anexar el documento consorcial, el cual deberá contener el objeto del proceso y estipular que su duración es igual al plazo del convenio y un año más.

6.1.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL.:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria el certificado de existencia y representación legal vigente, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

a). Adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b). Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

c). Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en la convocatoria pública.

6.1.3.3 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

6.1.3.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE:

Debe allegar copia del documento respectivo y servirá como DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA base para verificar la siguiente información:

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las Cámaras de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- La duración de la entidad sin ánimo deberá tener un término igual o superior al del convenio y Un (1) año mas
- Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.
- Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para

la presentación de la Propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

6.1.3.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6.1.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.3.7 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Aportar la certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

6.1.3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

6.1.3.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal.

6.1.3.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los consorciados o integrantes de dicha unión, deberán aportar, de manera independiente los soportes de pago de Seguridad Social y Parafiscales.

6.1.3.11 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

6.1.3.12 CERTIFICACIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

6.1.3.13 CERTIFICACIÓN CAPACIDAD DEL PERSONAL ESAL: El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal de la ESAL en la que evidencie que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el convenio.

6.1.3.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe venir acompañada de una garantía, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:
a. La modalidad puede ser Contrato de seguros contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria
b. La cuantía debe ser mínimo del 10% del valor de la propuesta económica
c. El plazo es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
d. En caso la garantía estar constituida en un seguro, esta deberá venir acompañada de las condiciones generales o clausulado del contrato de seguro

6.1.3.15 Presentar copia del registro o Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP,

Actualizada para la presente vigencia. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

6.1.3.16 Compromiso de transparencia.

El proponente deberá diligenciar el anexo. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

6.1.3.17 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por los delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

6.1.3.18 REDAM.

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de –Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del

consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

6.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia a través de convenios o contratos celebrados y liquidados con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto y alcance sea igual o similar al desarrollo de ACTIVIDADES CULTURALES Y/O PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES LA ESAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	100%
De 5 hasta 6	150%
IMPORTANTE: SI dentro del contrato o convenio se incluye las actividades requeridas, éstas deben cumplir con los porcentajes exigidos en la convocatoria	

Nota 1 – Al menos uno de los convenios o contratos acreditados deberá tener como objeto y alcance actividades de formación artística y cultural dirigida a niñas, niños y jóvenes.
Nota 2 - Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

REGLAS RELATIVAS A LA EXPERIENCIA:

La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente o interesado y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de terminación del convenio.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de terminación del convenio. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal, las cuales deberán totalizar el valor y porcentaje del presupuesto requeridos para cada contrato en casa una de las experiencias exigidas (general y especifica).

Acreditación de la Experiencia: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o convenios y acta de liquidación o certificaciones, en donde contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato o del convenio, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato o del convenio
- Para los contratos y/o convenios ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

- Fecha de inicio del contrato y/o convenio o de suscripción del contrato del convenio y/o convenio.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato y/o convenio se encuentra liquidado.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación antes dicha, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

6.3 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente se deberá diligenciar los anexos que correspondan.

PROGRAMA	DESCRIPCION	HORAS POR MES	MESES
1	ESCUELA RED DE BANDAS MÚSICALES (RURAL)		
METALES	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (METALES) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO y horas de direccion del proyecto	48	5
MADERAS	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (MADERAS) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	36	5
PERCUSION	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (PERCUSIÓN) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	28	5
2.	ESCUELA PRESCOLAR ARTÍSTICO (INTEGRAL)		
EXPLORADORES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en las áreas de Teatro, Música, Artes Plásticas y Danzas para el grupo "Exploradores" (4 a 6 años)	32	5
3.	ESCUELA INICIACIÓN MÚSICAL		
PIKOLO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Percusión / instrumental para el Grupo Píkolo (7 a 12 años)	16	5
CORO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora de Técnica Vocal a nivel recreativo para todas las edades.	4	5
VIOLIN	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área	24	5

	de Violín para grupo de iniciación musical.		
VIOLA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Viola para grupo de iniciación musical.	8	5
VIOLONCHELO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Violonchello para grupo de iniciación musical.	8	5
CONTRABAJO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Contrabajo para grupo de iniciación musical.	4	5
4.	ESCUELA DE MUSICA TRADICIONAL Y POPULAR		
BANDOLA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Bandola para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	8	5
TIPLE	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Tiple para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	8	5
GUITARRA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Guitarra para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	16	5
ENSAMBLES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, preparación, montaje de repertorios y trabajo de técnica en ensambles especializados de la Escuela de Música Tradicional y Popular.	16	5
5.	ESCUELAS DE ARTES ESCENICAS / PROGRAMA DE DANZAS		
PEQUEÑOS GIGANTES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación y trabajo de motricidad para la primera infancia 4 a 6 años	4	5
PREPARATORIO PREINFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 5 a 7 años.	8	5
PREPARATORIO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 7 a 12 años.	8	5
PREPARATORIO JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 13 a 18 años.	8	5
ADULTO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en adultos desde los 18 años.	8	5
6.	ESCUELA DE TEATRO		
LABORATORIO DE TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de teatro para todas las edades.	12	5
7.	ESCUELA AUDIOVISUALES		
PREPARATORIO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de artes audiovisuales para todas las edades.	16	5
8.	ESCUELA AUDIOVISUALES		
INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo infantil de 7 a 12 años.	8	5
NIVEL I	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL I según proceso anterior.	16	5
NIVEL III	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL IIII según proceso anterior.	16	5
NIVEL V	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL V según proceso anterior.	16	5
9.	DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS		
INICIACION MUSICAL	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en PALERMO.	12	5
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de	8	5

	Vargas		
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda La Bolsa	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Bonza	8	5
DANZA	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Cruz de Murcia	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Institución Educativa Técnica Agrícola ITA	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Bonza	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Tomás Vasque Rodriguez	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Armando Solano	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Vereda Canocas	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en el corregimiento de Palermo	8	5
ARTES PLASTICAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Palermo	12	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Salitre	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Bonza	8	5
ARTES AUDIOVISUALES	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Audiovisuales de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	12	5
TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Los Medios	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Mirabal	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano Vargas	8	5
ARTES INTEGRADAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Integradas (Teatro, Danzas, ArtesPlásticas) de mínimo una (1) hora de duración en la Unidad de Atención Integral U.A.I.	32	5
10.	**PROGRAMAS ESPECIALES GRUPOS DE PROYECCIÓN / DANZA**		
BALLET INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del Folclor con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	4	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5

	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5
BALLET JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5
BALLET BASE	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Elenco Principal	16	5
BALLET ADULTOS	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo de Adultos	4	5
	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5
11.	**ARTES PLATICAS**		
PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas en Artes Plásticas con fines de proyección	16	5
12.	**TEATRO**		
PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas de Teatro y Montaje de Obras con fines de proyección	12	5
13.	**AUDIOVISUALES**		
PROYECCION/ OLEGARIO AVELLA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas Artes Audiovisuales y elaboración de productos con fines de proyección	32	5
14.	**MUSICA**		
BANDA SINFONICA JUVENIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trompeta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Eufonio para la Banda Sinfónica de Paipa	16	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Flauta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Clarinete para la Banda Sinfónica de Paipa	40	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Saxofón para la Banda Sinfónica de Paipa	40	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tuba para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trombón para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración	12	5

	en Taller de Corno para la Banda Sinfónica de Paipa		
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Oboe/Fagot para la Banda Sinfónica de Paipa	4	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Talleres de Piano para la Todas las Edades desde los 7 años en adelante	32	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Percusión para Iniciación Musical y Banda Sinfónica de Paipa	16	5
ESTUDIANTINA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Bandola para la Estudiantina Paipa	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tiple para la Estudiantina Paipa	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Guitarra para la Estudiantina Paipa	16	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para la Formación de Ensambles y Ensayos de Estudiantina Paipa	16	5
CORO PROYECIÓN	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro del Conservatorio de Bellas Artes	8	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorop del Coro del Conservatorio de Bellas Artes	24	5
CORO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio del Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5
ORQUESTA SINFONICA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio de Bellas Artes	16	5
BANDAS HERÁLDICAS	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Banda Musico Marcial de la I.E ITA y/o I.E Armando Solano	32	5

PERSONAL DE APOYO			
PERSONAL DE APOYO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MESES**
OPERADOR ESCENA	Persona Natural con conocimientos en logística, preparación y apoyo para eventos artísticos y grupos musicales.	1	4
ARREGLISTA	Profesional en Música con más de 10 años de experiencia en la elaboración de Arreglos y Composición de Obras musicales para diferentes formatos vocales e instrumentales.	1	5

6.3.1 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, (1) certificado del último año a corte 31 diciembre de 2023 o 2024.

6.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

"La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad)

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar de los siguientes ÍTEM de una estructura organizacional.

Junta Directiva

Gerencia
Revisoría Fiscal y/o Contador Público
Demás personal profesional y administrativo para el desarrollo del proyecto.
La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo.

INDICADORES DE EFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA ORGANIZACIÓN:

"Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir." (Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En atención a lo anterior las ESAL deberán acreditar los siguientes indicadores de eficiencia de la organización:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2024}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 0 2024}}$$

El indicador debe expresarse en porcentaje y debe ser en todo caso positivo. La información será verificada en las notas a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados y deberá ser reportada por contador público independiente o el revisor fiscal

De Los profesionales que respaldan dichos documentos se debe anexar:

a. Copia de la Cedula de ciudadanía
b. Copia de la tarjeta profesional
c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso
d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

6.3.2 REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad verificará:

- **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de del representante legal y de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- **Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- **Consulta de Medidas Correctivas.** Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la

convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia. **Parágrafo 1°.** Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio. Por tal razón, deberán aplicarse al comportamiento contrario a la convivencia las medidas correctivas establecidas en este código y demás normas que regulen la materia. ***Parágrafo 2°.*** Cuando las autoridades de Policía impongan una medida correctiva deberán informar a la Policía Nacional para que proceda a su registro en una base de datos de orden nacional y acceso público. La información recogida en estas bases de datos está amparada por el derecho fundamental de Hábeas Data.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El proponente con su propuesta debe presentar copia de los certificados de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

A su vez el Municipio consultara el SECOP II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la entidad sin ánimo de lucro – ESAL en la ejecución de proyectos similares.

La entidad verificara que la entidad sin ánimo de lucro ESAL, su representante legal y/o los miembros de la junta directiva no se encuentren en incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que no se le haya impuesto multa o sanción en la vigencia inmediatamente anterior, así como la verificación de que no se le haya terminado anticipadamente un convenio por causa suya.

Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro ESAL deberá aportar la siguiente información:

- Información (Nombres completos y numero de cedula) correspondiente al representante legal y/o miembros de la junta directiva.
- Certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o junta directiva donde se indique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades descritas en la Ley.

6.4 OFERTA TÉCNICA

La ESAL deberá presentar su oferta técnica de acuerdo con las especificaciones del presente proceso de selección y realizar descripción del desarrollo de cada programa propuesto por la Entidad, para su respetivo aval y concertación, por parte de la Sectorial.

La no presentación de oferta técnica junto con la propuesta será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos a la entidad, así mismo no podrán modificarse las condiciones técnicas mínimas requeridas so pena de rechazo de la oferta.

6.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad ESAL que salga favorecida con la adjudicación del convenio deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos

El equipo mínimo requerido.

La entidad ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	PERFIL
1	Director proyecto	Profesional de cualquier área del conocimiento con estudios de postgrado en áreas de la administración. ***Experiencia General:*** Cinco (5) años contados a partir de la terminación de materias

		Experiencia Específica: Tres (3) años en el sector cultural demostrando su participación activa en procesos culturales mediante la acreditación de tres (3) reconocimientos artísticos del orden nacional y/o tres (3) producciones artísticas que pueden incluir producciones sonoras, escénicas u otras manifestaciones del ámbito cultural **Disponibilidad 50%**
2	Asistente de Dirección	Profesional de cualquier área del conocimiento con estudios de postgrado. ***Experiencia General:*** Cinco (5) años contados a partir de la terminación de materias ***Experiencia Específica:*** Tres (3) años en el sector cultural realizando procesos de supervisión y/o seguimiento de proyectos culturales. **Disponibilidad:** 100%
3	Asesor Cultural	Profesional de cualquier área del conocimiento. ***Experiencia General:*** Cinco (5) años contados a partir de la terminación de materias ***Experiencia Específica:*** Tres (3) años en el sector cultural realizando programas y proyectos culturales y/o asesoría cultural. **Disponibilidad:** 100%
4	Asesor Musical	Profesional en música con estudios de postgrado en dirección sinfónica en el ámbito musical. ***Experiencia General:*** Cinco (5) años contados a partir de la terminación de materias ***Experiencia Específica:*** Tres (3) años en formación artística enfocada en la enseñanza, diseño e implementación de procesos pedagógicos y desarrollo de proyectos educativos que promuevan el aprendizaje musical **Disponibilidad:** 100%

El oferente deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo exigido anteriormente, además:

NOTA 1: De todo el personal propuesto el proponente deberá allegar dentro de su propuesta carta de compromiso donde demuestre el perfil firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta del personal mínimo exigido anteriormente:

- **Carta de compromiso** para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este;
- **Certificaciones de estudio** las cuales deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos) contando con los siguientes datos mínimos: 1. Nombre u razón social de la entidad que la expide, 2. Nombre del título obtenido, 3. Fecha de expedición;
- **Certificaciones laborales** que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos: 1. Cargo desempeñado, 2·Fecha de iniciación y terr

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1° día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDÍA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Alcaldía únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo ejecutado en este tipo de actividades.

En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas ante otras entidades para revisar la veracidad de la misma. De encontrar información que no corresponde a la realidad la Alcaldía interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

***Nota 1**: El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato,* el *nuevo personal* debe *ostentar las mismas o mejores calidades requeridas en el proceso competitivo y deberá ser mayor de 18 años.*

Nota 2: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

Nota 3: Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad. Este personal para la prestación del servicio debe estar afiliado a la ARL, Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal EPP, herramientas y demás elementos necesarios.

La ESAL seleccionada deberá garantizar además del perfil antes descrito todo el personal profesional y técnico necesario para la correcta ejecución del convenio.

Se debe anexar:

- Hoja de vida con soportes
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Fotocopia de tarjeta o matricula profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica.
- Copias de acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebradas con entidades públicas o privadas del equipo con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: El personal administrativo requerido para la correcta ejecución del presente convenio, no le genera al municipio erogación económica alguna, por lo cual será responsabilidad de la ESAL favorecida con la adjudicación su carga prestacional si a ello hubiere lugar.

6.6 PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total de la oferta.

El proponente deberá diligenciar y presentar en la plataforma propuesta económica.
El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS.**

En todo caso, la entidad estatal para el cumplimiento del objetivo planteado, cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($267.203.793).**

6.7 CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

6.7.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

El MUNICIPIO DE PAIPA realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

a. OFRECIMIENTO ADICIONAL: VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON CAPACIDADES DIVERSAS. MÁXIMO 40 PUNTOS.

CRITERIO	***PUNTUACION***
Quien sin costo adicional certifique que vinculará a NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en condiciones de vulnerabilidad por capacidades diversas, en un número superior a 20 estudiantes se otorgarán:	*40 PUNTOS*
Quien sin costo adicional certifique que vinculará a NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en condiciones de vulnerabilidad por capacidades diversas, en un número entre 10 y 19 estudiantes se otorgarán:	*20 PUNTOS*
Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.	*0 PUNTOS*

Lo anterior teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal "PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS", para el periodo 2024-2027 contempla en una de sus metas, apoyar y fomentar las distintas expresiones artísticas y culturales, principalmente en los proyectos con participación de la población rural y en situación de discapacidad.

b. OFRECIMIENTO ADICIONAL: MAYOR NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA MÁXIMO 40 PUNTOS.

CRITERIO	***PUNTUACION***
Quien sin costo adicional certifique que realizará 40 horas adicionales de formación cultural y artística en las distintas escuelas de formación durante toda la ejecución del Convenio.	*40 PUNTOS*
Quien sin costo adicional certifique que realizará 20 horas adicionales de formación cultural y artística en las distintas escuelas de formación durante toda la ejecución del Convenio.	*20 PUNTOS*
Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.	*0 PUNTOS*

C. OFRECIMIENTO ADICIONAL DE FORMADORES- MÁXIMO 10 PUNTOS.

CRITERIO	***PUNTUACION***

Quien sin costo adicional certifique que GARANTIZARÁ la disponibilidad de 2 formadores a los mínimos requeridos por la Entidad, como apoyo a las diferentes escuelas.	*10 PUNTOS*
Quien sin costo adicional certifique que GARANTIZARÁ la disponibilidad de 1 formador a los mínimos requeridos por la Entidad, como apoyo a las diferentes escuelas.	*5 PUNTOS*
Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.	*0 PUNTOS*

D. CRITERIO DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN- 10 PUNTOS

Se deberá anexar la declaración de renta de la vigencia fiscal 2023 y/o 2024 y Estados Financieros del año fiscal 2023 y/o 2024, debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, este último cuando aplique.

Se evaluará así:

Gastos de Implementación de los proyectos en el 2023 o 2024
Total gastos de funcionamientos de la ESAL en el 2023 0 2024

CRITERIO	PUNTOS
El proponente que acredite entre el 1% al 25% se le asignará 2 puntos	2
El proponente que acredite entre el 26% al 50% se le asignará 5 puntos	5
El proponente que acredite entre el 51% al 75% se le asignará 8 puntos	8
El proponente que acredite entre el 76% al 100% se le asignará 10 puntos	10

Nota: la vigencia determinada por el proponente para el cálculo del indicador no podrá ser diferente para los demás requisitos del proceso, en los aspectos donde se exija

6.9 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional*".

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener

	puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del ci Cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. - Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. **NOTA:** por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

	menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas

	personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica - De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - Igualmente, y para poder acceder a esta factora de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. - Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para el caso de personas jurídicas

	- El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,</u>** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

en proceso de reincorporación o reintegración.	**La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley.
7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además, deberá acreditar con los siguientes documentos: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley.
El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**NOTA:** En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	NOTA 2: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. - Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditará: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo **CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE**: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: - Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la

Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El municipio, dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

6.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
3. Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
4. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
5. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
6. Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
7. Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsana dentro del término requerido por la Alcaldía en el informe de evaluación.
9. Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Alcaldía.
13. Cuando el representante legal o los Representantes Legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
14. Cuando la ESAL proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Alcaldía, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
15. Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución
16. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
17. Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
18. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
19. Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

6.9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

1. EL MUNICIPIO DE PAIPA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

2. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

3. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El municipio de Paipa en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato del convenio, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato del convenio.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurra en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANÁLISIS DE RIESGOS

En aras de la aplicación de los principios del Artículo 209 de la carta política y conforme lo establece el Convenio, se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente Convenio, y son:

- RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS:

Teniendo en cuenta que la persona jurídica sin ánimo de lucro quien cumplirá el objeto del Convenio es el idóneo en el cumplimiento del objeto del Convenio y cuenta con la suficiente experiencia en el mismo, debe este asumir los riesgos de sus obligaciones convenidas, las cuales por la naturaleza del Convenio y el plazo de ejecución serán cubierto por garantías que ampare este riesgo.

Pueden surgir los siguientes riesgos:

- **RIESGO DE NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto del Convenio se debe vincular personal para el desarrollo de todas las actividades que implica la ejecución del objeto del Convenio; se genera probabilidad que al personal vinculado no le sean cubiertos los haberes que les corresponde por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de esta naturaleza; dicho riesgo se encuentra a cargo del cooperante, razón por la cual debe garantizar a la entidad mediante la constitución de amparo, que deje exonerada la responsabilidad de la entidad cooperada y a los aportantes de los recursos según Convenio Interadministrativo, que origino la necesidad del Convenio que se pretende celebrar.

- **RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO**, Dado que la cooperante se va ocupar en ejecutar un servicio que se encuentra a cargo de entidades públicas que están obligadas a garantizar la prestación de un servicio en óptimas condiciones, la cooperante adquiere la responsabilidad de suscribir garantía que ampare la calidad del servicio a prestar. En el caso que se demande a la entidad por la mala calidad de este.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el proceso se declare desierto.	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Rompimiento económico del convenio	No suscripción del Convenio	Incumplimiento del objeto contractual	Prestación del servicio sin cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad
Probabilidad	Raro	Posible (3)	Posible	Posible
Impacto	Menor	Catastrófico (5)	Menor	Menor (2)
Valoración del riesgo	3	8	5	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo medio	Riesgo medio
A quién se le asigna	Municipio	Municipio	ESAL	ESAL
Tratamiento/controles a ser implementados	Restablecimiento del equilibrio económico para llegar al punto de no perdida	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Verificar que el ESAL cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que la prestación del servicio cumpla con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Raro	Raro (1)	Raro	Raro (1)
Impacto después del tratamiento – Impacto	Insignificante	Menor (2)	Insignificante	Insignificante (1)
Impacto después del tratamiento – Variación del riesgo	2	3	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Convenio?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Firma del Convenio	Firma del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del convenio	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la normatividad tributaria	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Acta de recibo de productos entregados por el ESAL
Periodicidad ¿cuándo?	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente	Mensualmente
Monitoreo y revisión				

10	9	8	7	6	5
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	SOCIAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No dictar todos los talleres programados dentro del término establecido	Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional
Incumplimiento del objeto contractual	Imposibilidad de ejecución del Convenio	Suspensión y demoras en la ejecución del Convenio.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Incumplimiento del Convenio	Sobrecosto en la ejecución del Convenio e incumplimiento en la prestación del servicio contratado
Posible (3)	Improbable	Raro	Posible	Posible	Improbable
Menor (2)	Menor	Menor	Menor	Mayor	Mayor
5	4	3	5	7	6
Riesgo medio	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
ESAL	Entidad	Municipio	ESAL	ESAL	ESAL
Verificar que el ESAL dicte todos los talleres en el tiempo estipulado por el supervisor	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del ESAL.	establecer programa de salud ocupacional por parte de la ESAL
Raro (1)	Raro	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
Insignificante (1)	Menor	Insignificante	Insignificante	Menor	Insignificante
2	3	3	3	3	1
Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	NO	NO	NO	NO
Municipio/ESAL	Entidad	Municipio	Supervisor	Supervisor	ESAL
Firma del Convenio	Inicio del Convenio	Fecha inicio del Convenio	Fecha inicio del Convenio	Fecha inicio del Convenio	Fecha inicio del Convenio
Liquidación del Convenio	Acta de terminación	Fecha final del Convenio	Fecha final del Convenio	Fecha final del Convenio	Fecha final del Convenio
Acta de recibo de productos entregados por el ESAL	Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución	Supervisión ejecución del Convenio	Revisión informes de ejecución
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Durante la ejecución del Convenio	Según lo estimado en el Convenio

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Paipa son:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor o se prorrogue su vigencia, LA ESAL se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. LA ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del LA ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por el Grupo Jurídico, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de Paipa.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente convenio será desarrollada por la **SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD** o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

a) Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del convenio.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
e) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
f) Informar por escrito a oficina jurídica, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
g) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
h) Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
i) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar La Secretaria de Cultura y Juventud del Municipio de Paipa.
j) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la oficina de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
k) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
l) Realizar seguimiento y verificación

m) Enviar a la oficina jurídica, los informes de supervisión que se emitan con ocasión del convenio, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del convenio amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del convenio.
n) Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
o) Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

N/A

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación del Plan de Adquisiciones, donde consta dicha contratación.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Certificado Banco de programas y proyectos **2024-15-516-0020**
- Certificado de Viabilidad
- Certificados de disponibilidad Presupuestal

14. Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA.

CLAUDIA BEATRIZ DUARTE ACOSTA
Secretaria de Cultura y Juventud (E)

Proyecto:	Revisó:
Diana Carolina Angarita Velásquez Contratista SCYJ– Cto 047 de 2025	**CLAUDIA BEATRIZ DUARTE ACOSTA** / Secretaria de Cultura y Juventud (E)